

Pamp.^w 23^{tt} Junio 1819

S. J. Toré Mexico Monzon

Mi Venerado S.^{or} Confecto. tiene V.
 muchísima Xaxon a que en tanto tiempo
 no le haya a V. dicho nada, y menor que no
 haya formado. y Remitido mis fuentes el año
 que finó en Marzo, la que desde el último día
 a aquel Mes tengo formada, y puesta en
 limpio p.^a Remitida, segun acompaña; los
 motivos no havexo verificado han sido
 el primero, por que desde entonces he andado
 de tras a ere Privitico, q. hoy vive en Oñate, D.
 José Antonio Aiziti p.^a que entregare a V. mil
 y quinientos rd. de m.^{on} y poder melos datar
 en dicha fuente, pero apesar de mis buen.
 sar tardio enere como vea a verificarlo
 antes q. V. venga p.^a S.^{er} Fermín, pues el con-
 trario hare Reuero al tribunal, me parece
 no le Ristirei esta ultima amonestacion

y el segundo por estar creído que por S.^{ra}
Termin tendria el gusto a disfrutar en com-
pañia al. como el año pasado, segun me lo
anunciaba U. entonces, y que queria le contase
entonces la fuente, p.^o seguir aquel orden
todos los años, bajo este concepto he creído
no le seria al. sensible suspenderlo, para
evitar la duplicacion, pero toda vez que la
desea, la acompaño con los documentos jus-
tificativos, por no haver el pliego volumino-
so, que presentare en Venida al. aenta.

Tambien ha motivado la suspension
de mi correspondencia, el no haverme Ofre-
cido cosa particular que comunicar, el
arreglo al Archivo en el P.^o Benito
Antillon, y la Exerame en Venida al.

Sirbame U. avisarme el Reio. y au-
tiempo, si huviera conforme, la aproba-
cion a la fuente: y poniendome al P.^o
al. y Madre, Reio al. Exeraciones de la
mia. y mande U. quanto guste

an mas af. leg. no ler. L. S. M. B.

Gregorio Clemente



Camp. 2^a de En. 1819.

J. J. Jose Maria y Morzon

Muy Sr. mio y mi Duño: Con vista de su apreciable V. de 14. he visto a Sr. Senen. se aviene con el Primo V. y que vmdon traten de ver a kepue de concebir la fedula con obligaciones e institutos segun las obrubs del Tio. y sin mas dispendio q. el que hubo entonces, p. lo qual le he Remitido Copia a la fuenta que entonces Remitio el Excedente a aquel, y que le instruyas a todo lo que ha sucedido hasta el dia, para que bayan acordes, previniendole tambien q. V. le ha dirigido a dho. al Primo la fedula Original.

Algunos Recardos aunque los tor Nulcan contra el Inquilino Villaba. y de la fante al Sr. Anton, procurare solventarlos, para concluir a formar la fuenta al año anterior y veré idos y Salidas al Tio en lo que Vtas. de este Mes, o primeros, al que viene, p. incluir todo, pues segun mi parecer. y de muchos no hay esperanza a que suba a precio, y no disponiendo V. otras cosas segun mi dictamen

2 S. M. B.
Gregorio Clements

Dr
J. J. Torrey & Monzon

Quedo enterado de la formacion de la
Cuentas, que sera segun V. me previene.

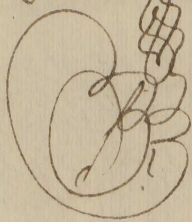
El Resultado con diligencia con respecto
ala admision a Religions al muchacho, lo re-
conocera V. p. Na adjunta al R.^{mo} Larumbe
que me paró el otro dia, con el nombre equi-
vocado, no se quante lexe el tiempo q. deberia
pasar, pero ha quedado en que me avisará qu-
ando llegue aquel. Amm Mexico al Puente a

Donde parto el Lunes, y por amaneceré uno,
ocho, a diez dias, vendiendo a puerdo el trigo
enmi Pral el s.^{or} Antillon, bolvere a Nueva
dar el encargo al P. Laxumbe, y quando

Ueque el fero lo avisare al.

Siabare V. ponerme a los P.ami S. y Ma.
dre, y Reviendo afectos ami Pacienta que
da M. tu seg. ter. or

M. B.
Gregorio Clemens



Pamp. a la En. 1819

or
J. M. Torre M. a. Morton

Muy S. mio, y mi Duño. Encamino al.
la Cédula Original, que obra en mi poder. p.
que pueda V. Remitirla al Primo a Madrid, pu.
es no necesitan a lo pica, porque la tiene
presentada. Yo prevendré a d. Senen, para
que en su caso hagan la cosa con obligacion
y poner lo mismo segun se hizo p. el tio al.
pero por ningun caso acorta a lo pendo
alguno, pues lo bre ser undestino, q. nada se
cobra, hay la contingencia, q. tengo al. in ci.
muada. aquel vive en la calle alta a la
Magdalena, cuyo es el n.º 12 2.º pero si.
V. medice, donde se halla empleado el Primo
al. yo le dire que pare a encontrarlo.

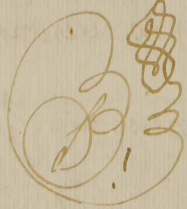
No omito, ni omitire diligencia alguna
p. el Muchacho, pero hasta ahora na.
da hay adelantado, luego que haya

algunas Nulas lo haviase al.

Sixbarrel. porname alon P. de era mis,
y Reiviendo afectos ami Muger,
quedas alen a pmo leg. her

LSMB

Gregorio Clemente



Pamp. 31 Julio 1819.

J. J. Tori Maria Morrison

Muy p. mis. y mi Dueño. Con tu aprecia-
ble y Delque finas, mehan llegado los dos testi-
monios que testacaron, p. el vicio ala Exeutoria
contra Lorente, o Barrucante, pero no puede tra-
cese vicio sellos, con la Original que me diel.
aquello en era, por ser mas antiguo, que lexi
del año 1776, sacada a volencia de la Abuelo al.
o en su nombre, por lo que es preciso, que sin por-
dir correo, testibal. embianmela, para mune-
ar a aquel damante. Nada me extraña el
proceder al tal fin, pero el dunes testaca-
re una Exeutoria, sin dar ya lugar a más
contestaciones, pues cada dia aumentas mas
los motivos p. no tenerlos miramientos.

He dado algunos pasos p. la abolencia de
atrasos alon Censor a San Rafael fuerte, y la lateral,
de esta no mehan contestado todavia, midy
pura a ello hta tener el documento lavido, p.
enfusars tomar a Olondriz el din. y hacel
requido. El Apoderado a San Rafael fuerte.

entras en bajar las dos anualidades, para el
total Cobro alor ataror, pero lo ha propuesto
am Pral. que se halla en Madrid, y espere
la Contestacion. Tambien tengo practicada al-
gunas Dilis, para la imposicion allobrante,
segun quedamos, y creo no faltara coyuntura,
para verificarlo con seguridad, en el acto de levan-
tarlo a Olondria, pero como U. conoce nada
puede realizarse, sin que venga aquel docu-
mento. Si bien U. ponerme alor Pami. y
Madre, y viviendo afeitos am Parienta,
quedar al. afmo. ^{10 or} ^{10 or} ^{10 or}

G. S. M. B.
Gregorio Clemens



to
Pamp. 24 de Julio 1819

José M. Monzon

Muy Sr. mio, y mi Duño. Me ha tenido
de la maior satisfaccion saber la llegada al. an-
lara. con toda felicidad, y que hayas encontrado en
ellas, alas. y madre con igual beneficio. Mucho
me place. su modo de pensar al. con respecto al
pago alor ataror alor Centor. p. que debe luego
pueda al. contar con lo libre a cada año y de
luego me aplicare, abir ripudo conseguir la re-
baja alor dos anualidades, para verificarlo, y de
sus Resultas avisare al. m. lo mismo que para
imponer. el lobrante, segun quedamos conveni-
dos, y para quando llegue el documento que
U. me deve remitir, o al menos p. quando lo entre-
gue a Olondria. tenerlo todo elabgado.

Al tiempo de ir a ejecutar a Pariente
nos encontramos, q. la boecucion, que se sacó
hace dos años, lea Remiti. como documento
justificativo, con las Cuentas q. diriji alor. a

Gregorio Clemens

Muy S. mis. y mi Duño. Haviendo
echo presente al S. Anillon, p. Carta q. le es.
cavi ayer a Lumbier, donde se halla. q. fué a
acompañar au Padre. me Contesta hoy muy
agradecido. p. haver U. Cedido au Solicitud, p. me.
vinindome. que luego sea llegada se hará la
Escritura formal ximposicion, con el Rito e
Cinco por Ciento. que por olvido no dije al. en
mi anterior. que estava au Combenido. Ysta
entonces no tomare a Olondiz el vino. Del
qual descontare p. a la paga al favelis. y luicion
del Censo a los Zapateros. que todavia no estan
Combenidos. sin embargo de que la diferencia
puede ser pequena. en tan poca cantidad. Ante
tambien Repetire la instancia con el Prode-
xado a San Fel. fuerte. segun U. me previene. y
veremos su Resultado. el qual con todo lo

Demas au tiempo dani al aviso

Expens no Omnia V. dilig^a en la bursa. y
Remision a los Reinos pedidos, en mi anterior,
y que aun tiempo se sirba V. comunicarme las
Nultras a la Executoria del Sr. Arzobispo, pues to-
da vez que el Sr. Obispo se halla en era, en
caso necesario haria a le lo escribiera al. y p^a
que le hiciere hacer los mandados.

Foravia no hay fructas contra Baxi-
carne puer las dilig. e execucion siquen las
tramitez, y no le omita ninouna hta el final.

Sixbanel. ponexme a los P. e mi. y Madre,
y Hevir afectos a mi Pacienta, mandando
quanto fuese a mi a favor. Leg. Ser.
2. C. 11 B.

L. S. M. B.

Gregorio Clemens

Puerto la Reina Mex. Sep. 1819

of
S. V. Jones M^d & Morrison.

Nuy J. mio; y mi Duño; No contenti al
 au ultimas ^{or} 22 alparado, por haver tenido q.
 precipitadam^{te} venir a este Pueblo, a bender algunos
 vino, y miñal, y de uim^{te} U. trataba xpartir
 a Bilbao, aque se aumentaba, no haver adelem-
 tado nada, con Respetto, al asunto concauido, ya
 por la auencia a Oloroniz, y ya tambien, por
 no haver Realizado el pago a la fazienda, q.^{te} celo
 hize hacer a Oloroniz luego que supe su
 llegada a Pamplona, y ami Honor q.^{te} uia
 concludida la Feria aqui, que fina el Dom. prox^o,
 el vacuare lodemas, y quedare todo corriente.

Vea que por fin el Sr. Anzures hizo su entrega. y
 q. le queda el derocho a bpliarle tan pronto am.
 como lo hace, en la que le avisó al. que me leavi.
 ra a p. u. r. u. s. o, haciendo p. a. h. o. r. a. el mal alto des.
 p. o. r. e. i. o. u. r. u. s. o. f. a. n. f. a. n. o. m. a. d. a. s. y. l. o. q. u. e. l. i. e. n. t. o. q. l. e. l.
 m. i. n. i. s. t. r. o. a. q. u. i. e. n. V. l. e. l. e. n. t. r. e. g. a. l. a. e. x. e. c. u. t. o. r. i. a. p. a. l. u.
 n. o. t. i. f. i. c. a. c. i. o. n. n. o. l. e. e. x. o. i. g. e. r. e. l. o. s. d. e. r. e. c. h. o. s. q. l. e. c. o. n. t. o.
 a. q. u. e. l. l. a. s. c. o. m. o. e. n. e. l. l. a. l. e. m. a. n. d. a. b. a. s. p. o. r. e. l.

trial que supone no ser competente, y que yo
he buscado a mala fé, Ocultando, la Calidad, de
ser Presbitero, sin dudar que antes, Ocultacion en la
escritura a obligacion aquella circunstancia, si
tanta fuerza, como supone tiene esta Calidad,
pues que es el unico docum.^{to} que se presento para
consequirla, pero como es tan anexo al malor
pagador, buscar, y proporcionar en su derrogor q.
les viene a la boca, es preciso no hacer caso.

Si bare U. ponerme alor P. emi.^a y madre
y mandar, quanto guste asi mas a f. leg.^{no}
ser, or. L. S. M. B.

P. J. Gregorio Clemens

Los Papeles q. U. me incluya
a Taboada, solo acreditan la nota

positiva alor tres quedecia a f. y preciso se.
Dedique U. abusar, los demas docum.^{tos} q. cita
Taboada haver latinfecho, y Remitido con las
Cuentas

P. J.

tt
Camp. 24 Nov. 1819

Por J. Tori Maria a Monzon

Muy S. mio, y mi Dueno. Consta al Con-
dial, parte a haverse concluido por fin el otorga-
miento a la tra a f. en el S. Anillon, y incluin-
do el Nuevo a lo latinfecho p. Monzon a la fa-
cedral, y una fuente cita en elultado pero
sin la partida de f. al actuario; y aun
que decia incluia supia, tambien prevenia
no hiva p. la falca a tomar a Monzon en el ofi-
cio a f. protecc. Requito preciso con arreglo
alor nuevas leyes, a f. no, y aunque no he
temido contestacion a aquella, y me tiene
con bastante cuidado, p. si sea p. falta a salud,
la debuelta la tra, cbacuada al Requito a
f. protecc, y las incluio a f. con la Cuente cit a
cumplimentada, en elultado. Decio ~

C. P. B. queda a M. l'seg. ^{no} ter. om

Gregorio Clemens

for Mr Jose Maria Monzon

Muy S.^{mo} y mi Duño: V. por fin se
 verifico el otorgamiento a la C^{ta} de S.^{ta} Cruz, a la
 copia acompañada, que no ha podido verificarse
 con la tha que decía al. por, ser la al Poder mas
 necesaria, y de f^{or}ma ver la multitud de Deudor
 gamiento, pero desde que don Juan hizo la C^{ta} de
 S.^{ta} Cruz, o mas bien desde que entregó
 a la C^{ta} de S.^{ta} Cruz, que fue el 1.^o de Sep.^r han conu
 to el Deudor al S.^{to} al 28 de V.^r al f^{or}go al
 S.^{to} Anillo, y el han proximateado segun
 Reconocida V. por la adjunta cuenta, a fin
 que si por un plazo, con la tha a la C^{ta} de S.^{ta} Cruz,
 por la dicha cuenta Reconocida V. el alcazar
 contra mi, con la inclusion a mi Deudor, con
 el qual, y algunos mas no se leuó el C^{to}
 al S.^{to} de S.^{ta} Cruz, q. siquen segun manifesté

al. en mi anterior y yo tambien un
rogarles mucho p. sacar mejor partido pero
de todos modos a un encumiento, quien el ultimo
de este mes sera muy Regular salgamos del
paso.

Ami Parienta, y ami, no ha sido muy
sensible, la enojosa q. ha motivado no ser
V. Padre, pero no queda el Consuelo, a creer
podria recuperarse ena perdida, si como
nosotros deciamos ha quedado la paz con el
menor trastorno, a C. P. reservada y ponerme
y alor alas S. Madres, y Reviendo a pesar de
aquella queda el. tu a pmo. de ser.

P.D. L. M. R.
Con efecto con las mi. Gregorio Clemente
mandos partidos q. U. me.

dice la q. Taboada manifiesta
entregó alal Viuda a rived y faltan
los documentos q. Justifiquen la segunda partida
n. 69. a 16612. y 2m. y 3m. puer en los q. U. se le vio
Remitiame, solo contienen la primera n. 68
3488 y 24m. y seria muy bueno, pudieren
encontrarse, puer dice en la cuenta lo

Remitio alas S. Madres, a una con los demas
a aquella cuenta, y entonces le alcanzamos
dinero alal Viuda, o cubi
otra)



Despues reseruita estas, nos encontramos con
la novedad, que las nuevas leyes a Navarres
previenen, que toda heritancia a Censo q. se
otorgue, deve tomarse la razon en el oficio
y potestas, en el Partido que existen las fincas
ypotecadas, p. cuyo objeto, he Remitido la al
ala Villa y dumber, con este objeto, y luego
q. me la devuelvan, la Remitiere al. pero ba
sin embargo esta con la cuenta y Revo para
su noticia al.



tt

Amplona 9 de Oct. ⁿ 1819

J. J. Jose Maria Monzon.

Muy J. mio y mi Duño. Ya he pasado de mi viaje
de Puente y trayendole al. desembarcado de la
barco al paro en nuestra Reina deo deir al
que muerro anento con Olondura, quedo finalizado,
y echas la entrega, al. Anillon en el mismo
dia susperuivo. Rebajados solo lo pagado a la fete-
dral, por no haver verificado la lucion de los
Zapateros por andarme en demandar y Repuentay
sin embargo a que lo verificare de todos modos
pero aguardo a la caa la venta poble, por lo
que sobre este pequeño incidente deve V. denundar
ahores, para acabar a formalizar, la locutura
con el J. Anillon, dice el lno que yo necesito a
un Poder Especial para ello, el que podria V. ser-
virse Remitir, quando vien la venga, en inte-
ligencia a que la lora siempre sea con aquella
fecha. Lo que quisiere a dedicare V. abue-
car. y Remitirme, a ser un vna eda,

con los documentos q^d Taboada dice en su
Cuentas alos años 81, 82, y 83. Satisfizo ala vida
a Rivero, y que los Nimitio aunas con ellas, ade-
mas alos que U. me tiene Nimitidos, pues estos
solo contienen la primera partida, que se data
y faltan los ala segunda, que dice ser p^r los
plazos 807 y 808. con sus Nimitidos interese
y dice Cometa a Rivero q^d Nimitio, y tambien otra
partida que se data por pagado ala misma vi-
da en la al año 81, 82, y 83, m^y, pues los tales inte-
reses a Rivero me muestran p^r su liquidacion

Si aban U. ponerme alos P. y las y Madre,
y Nimitiendo afeitos ami Parienta ~~de la~~
N. 68. ~~de la~~ queda al. U.
mas af. leg. ~~de la~~ L. V. M. B.

Gregorio Clemens



tt
P a 29 de Diciembre 1819

or
J. V. Toré Maria a Monzon

Mi Duño, y J. Emerico Forero Rivero sus
don apreciable, la una al. alfor. y no se aque-
atribuir su litigio, pero me han sacado del cuidado
en que estaba, culpa a Contentacion, si seria por la de
salud por ellas vos llegaron a poder los documen-
tos que le Nimitio, y que se hallan conformes. Tambien vos

quanto se sabe U. decirme, con respecto alos Riveros
que le tengo pedidos Nimitidos ala deuda a Rivero, y
aunque e feutivamente son tres los Riveros q^d U. me Nimitio
estos se hallan comprendidos en la partida al N. 68. re-
aquellas Cuentas, pero en las mismas, que son alos años
808: 2. y 3. al N. 69. hay otra partida, que dice Satis-
fecho, p^r los dos plazos, a febrero 807, y 808. por Cuenta a la
deuda 16612. 2m^y 0. de cuia Cantidad le Nimitio los
Riveros al dho P. V. Pedro Luis, y estos son los que expuso
le daba U. buscar, y Nimitirme, pues en caso de hallarlos,
alcanzariamos dinero segun le tengo al. manifestado

yo deves mucho, por la tenacidad con que piden, in-
quirir dar aseo a las Cuentas, donde andan aque-
llas partidas, p.^a cuyo obgeto las hice escribir a Tabo-
da. No dudo hara U. quantas diligencias sean po-
sibles, para encontrarlos, y beneficiado. Remítamelos.

Si abare U. ponerme a los P. mis y Madre. y
Reviendo afectos de mi Parienta, queda al. a p.^{no}
leg. ler. or. L. M. B.

Gregorio Clemente


or
Sr. José Maria Almon
Vergara

Pamp. 13 Mayo 1820.

Muy S. mis y mi Dueño. Por causa de los
malos temporales, y que mi Comision en Puente era
laborear las Viñas, se Retardó bastante mi Negocio
certificado, que se benefició el 8 del Cor. y me encon-
tre con la apreciable al. a 22 del pasado con la
Esquila que le acompañaba, alas que no he con-
testado, antes, por concluir el asunto con la sofia-
dia al. Antonio, y poder decir al. su Retardo,
acaba a finalizarse en los terminos que les-
teria propuesto, esto es, entregando los tres
cientos dueños, por la lucion de los quimenteros
que temian contra U. Los Zapateros parece
se Retienen algo mas, pero como es cosa
tan pequeña, y ellos lo deseaban, desfaremos
que se ablanden, pues poco traxorina el
aumento a los Rditos que bayas de en-
gando. De la P. Maria nada hay de nuevo

y segun apariencias, no habia hasta la in-
lacion a las Cortes, pues lo mismo sucede con los
demas officios, a igual naturaleza, y con lo que
hay, acirare a U.

De los asuntos particulares,
de esta, ya nada hay particular mas que
este. Y en su Junta interina parece quieren
mandarlo todo despoticamente, pero, ya se apro-
el nombramiento a la verdadera Junta Represen-
tativa, y veremos si piensan de otro modo.

Nada mas me ocurre que comunicar a U.
lo que se habla de ponerme a los P. amos, y
ademas, q. Meiva U. afectos a mi Parienta, y
que manee quanto guste a mi, seg. ser.

D. S. M. B.
Gregorio Clemente

Er. 2

u
Camp. 24 de Junio 1820.

por m.
D. Jose M. Almon

Muy S. mo. y m. Duño: No contene asu-
apreciable al. del 4 al pasado, por que en el mismo
dia que yo la Meiv. de U. Meiv. la mia, que ma-
nifestaba al. quanto deseaba saber, por la suia; y
por no haver ocurrido cosa particular, hasta el dia
que se ha concluido el asunto a la ofradia de
Antonio, cuya existencia a luicion se halla en
mi poder, que no Meiv. por no abultar el for-
no, y por que esta tan proxima nuestra vista,
que no dudo se verifique, como otros años, p.
Meiv. y en este lo creo, mas indispensable
pues con el nuevo orden de cosas, se teme sea
la ultima feria, por quedar abolidos los privile-
gios, a franquicia en el P. no, y tambien por que
segun van cayendo los foreros, pueden ser los
ultimos por necesidad. Entoncez trataremos
lo que tiene hacer, con respecto a la Poto- No-
taria, pues algunos han sacado Certificacion

de liquidacion, p. hacer sus ventiones, y vemos
lo que se deba hacer por nuestra parte que no deja
de ser partida a consideracion, y de gracia para
ahora q. empezabamos a recibir algo, baxo
el sistema y aparenta, no recibir nada,
aunque en estos ultimos cinco meses les he
costado anualidad y media, a vueltas, y era algu-
lar hubiesen seguido, en adelante, pero no tiene
remedio, y seia menester buscar algun arbitrio
Sixbarel. ponerme alor P. de mi y madre
recibir afectos de mi Parienta y mandar que
anto guste am. d. fmo. leg. no or

L. S. M. B.
Gregorio Clemente

Pamp 23 Agosto 1820

M. J. M. M. M. M. M.

Muy Sr. mio y mi Duño: Veo por
su apreciable al 20, infeliz Negro, con
la satisfaccion a haberse desembara-
zado al favello. No olvido, ni de lo de
la mano el asunto alor Zapateros,
y de cuidar al al Taboada. aho-
ra estoy en la cobranza alor Vinteno
alor Tierras, q. con motivo al mal
año. p. los delos y Pienas, me andan
algo apurados. Sixbarel. decir ami-
go q. bas adjunta la Santa ami. p. p.
Pita. y que siento la falta, porque
no la ha recibido por su mano. y
tambien, q. hoy mismo sale de esta
el despacho a Tori Toaq. dirigido
a Juan Man. a Sano a Salahorra

hoy me previene en la muy
apreciable aquella fha. y
mas q' ponerme alor P. Juan P.
y llevar afectos a mi familia
queda al. suat. ^{or} ^{or} ^{or}

2. S. M. B.

Gregorio Clemens



Pamp. 21 de Oct. ^{or} 1820

^{or}
S. J. Jone M. a Monzon

 Mi Estimado Duño, ^{or} ysl, No puedo
ponderar al. mi sentimiento ano haver po-
dido verificar mi Noxero a Bilbao, por ese
Pueblo, p. haver disfrutado de la amable com-
pañia al. por un par de dias, segun ofreci
en mi precipitado paso, pero fue la causa el
tener que volver, con lo participo al heren-
cio, hasta el Pueblo, y en la ciudad, para ane-
xar algunos documentos, que deben limitarse
al. mayor brevedad, afin a ver. si se puede
solventar el asunto en pleito, por medio de
un Compromiso, para lo qual se ha señalado
un termino no largo: Si asi se verifica, no leia
estrano tenga, que Repetir la Correncia, y en
tonces, saldremos este defecto; mientras
no se verifica, libare U. disculparme, con
mi y la Madre, persuadiendo al. primera

aque en recompensa de este proceder, se R.
cuelba, p. S. Fernin, a acompañar al ydis.
futar de esta humilde chora y de la satis.
facion con que podria disponer de este su mas
afecto y leg. ^{no or} L. S. M. B.

P. V.

Procurador Clemente

B. 3

Visité en Vilbas, amir. ^{ran} a Barranqueha
y entrequé los 28 de ^{on}

tt
J. D. Jose Maria y Monzon

Pamplona 14 de Febr. de 1821.

Querido Sr. mio y mi dueño. No contes.
te antes una muy apreciable Mal para.
do, lo primero, por dar al. noticia y la
Conclusion al asunto con Taborda, q. des.
pues a potear me tres meses p. Justicia,
ya se ha verificado echarte al afalle. y
embargarte. unos pocos trastos q. ven.
didos apenas cubrian los gastos de cano.
nados, en el Nuevo, pero ya salimos al por
co, y queda a tu habitaacion Arrendada con
cuatro ducados y aumento al año, apenas
na legua, y con fiador. Tambien me han
impedido lexir, las muchas andanzas, q.
nos ha Ocanonados, la temida, y la trancia
esta al Canado al S. Antillon. Futuriz
a tuña, Diputado a las Cortes, que se
marchó antes a ayer, ala Corte. Gran.
do determinado el que yo le siga

para elbagnar asuntos bastante in-
teros que pertenecen a los dos Cuñados.
Note el día fijo a mi partida aunque
creo será breve, y quisiera me encamina-
ra a una fanta. pareo sus. Prumo, afin
de alparos tratar con aquel. loque podre
mor hacer con respecto a la Proto. Notaria
y demás q. al. y mis. pueda ocurrirle
y aunque por ahora quedan los asuntos
del U. Corrientes, durante mi ausencia, si
algo ocurriese quedará encargado don
Luis Bendie a quien U. conoce y a quien
podría U. encargarle si algo le ocurre
El asunto a Rivero lo han dejado dormi-
do, desde que U. sabe, pero mi Abogado
está empeñado en defenderlo. Creído no se
debe pagar, de todos modos hasta mi bu-
elta ya no dirán nada. Si baxe U.
ponerme a los Pami. y Madre y man-
dar q. Junte amaf. pmo. seg. ler. L. L. M. B.

Gregorio Currens



Madrid 26 Marzo 1821.

Sr. D. José María Moron.

Mi Duño, y Sr. Hoy mismo he buuelto a venir
con el primo el D. Miguel Anton, quien como yo, prac-
ticó algunas dilig. para la busca al expediente ala P. le-
dula ala Protonotaria, que ya está en contrado, y se
me ha ofrecido entregar Original, que llegará inmedia-
tamente, y trataremos loque deba hacerse, para tra-
tar su indebitacion, para loqual pido por eneforco al
hno ala (amores y sompo) una Certificacion a los atam
q. hay pendientes de notacion.

D. Miguel Anton, me ha di-
cho no sabe si tendrá tiempo p. escribir al U. pero por
año lo beneficiar, que de al. sus afectos, y que se unirá
con miso p. practicar quantas dilig. deban hacerse, pero
que le parece debe tratarse pronto en las Cortes, el modo
de reintegrar a los Duños a los Oficios Enagenados de la
Corona, entre los quales se encuentra el del U. y que tal
vez combendrá expedir su Multado. De todos modos no
dude U. replicar quantas dilig. sean necesarias,
y den Multas avaras. Si baxe U. ponerme

á los P. de mi S. y Madre y mandor quanto quis-
te enuaf. pmo leg. 2o or. L. S. M. B.

Gregorio Clemens

Pr.

44

Samplona 23 de Junio de 1821.

Sr. D. José María Sison.

Muy Sr. mio de todo mi aprecio; El correo por-
cado recibí su muy apreciable carta fecha 11 del citado mes,
y no contesté á Vm. por esperar el correo de ayer para ver
si Clemens decía algo sobre su venida á esta, como en
efecto dice que el Lunes primero abisará el día de su
salida de la Corte.

En punto de los enanos y cobradores que me des-
dicho Clemens sobre las haciendas de Vm. fuere de D.
Dominico Acha, casero de la casa de la calle mayor cobrar
de este M. A. rar. S. del casero de Villava 2o. este los pa-
do pero Acha no. y para esto se han de pagar 480 rra. pta.
á la Antedral, y 200 rra. pta. á las Días, quienes no
se decidan en pedir ni yo tampoco en pedirle á Acha, para
cubrir las dos partidas dhas. que es quanto puedo decir á Vm.

sobre el particular?

En punto a diversiones hasta ahora no hay mas que comedias dicen que es una compania muy buena, pero no lo hay y la feria dicen que no sera muy buena con el motivo de estar puestas las aduanas en las fronteras.

Dice la Ana Maria que ya
sabe am. q su m. que esta casa esta siempre a su dispo-
sicion q que tendra mucha compaciencia en orela am.

En el mayor agrado han
recibido las expresiones an' de om. como de su Sen.^a Españ
y las devuelven con el mayor afecto y en particular el ama-
nense es el hijo de casa, y no ocurriendo otra cosa mande
om. como puede en este su mas atento Pro. por J. S. M. B.

Lin B. 1833

10
Pamplona 10 Sep^r 1821..

Sergent
J. Jose Maria Morrison

Muy Sr. mio y m. Dnro. Adjunta es la
 cuenta de productos y gastos comprendida desde trece
 de Julio de Mil ochocientos veinte, hasta veinte y uno de
 Agosto al presente, con sus documentos justificativos,
 excepto uno delos dos Reivros, que se estan señalados con el
 numero 6. de quarenta y dos en pta. y veinte y dos m. d.
 Nabanos, por ser necesario en esta, para cargarlos
 en cuenta, a Ramicante, en la que se le forme de Nito
 y atazar de su Censo, con anexo ala providencia del
 Tribunal. Segun manifesté al V. en mi anterior hice
 presente alos J. Antillon, quanto U. me inimuaba, y
 quedaron sumamente agradecidos, pero en ninguna lo-
 peramos de Realizar el proyecto de biage, a causa del
 nuevo embarazo de la ^{ra} D. Dios quiera logre U. igual
 satisfaccion. Nada hay todavia de mi nuevo destino, pero
 siguen las esperanzas. Del amito Acha, ayer devís
 despacharse la sobre carta, para que devolverse la farsa,
 y la exoneratoria, para que pague, pero la farsa no

de estarle muriendo, la hija maior, ha suspendido al Tuz Cauaxle este atropello, que como todos los lobos una lamada, no se muerden, pero yo no me dormiré, para beneficiarlo lo antes posible, tanto por que asi lo exige mi obligacion, quanto por que me interesa, p.^a ir a ocuparla. y salir de este fragon que tanto veres, y estoy muy a ello.

En la cuenta obrenbará U. no me hago cargo del producto del Casquiso, y Piondanna, que produjo el trigo delas Ventas, por ser un equivalente al otro que tubo todo el de Cernado, que si tributaren alguno al. lo pongo cedida a su aprobacion, la que le será al. entregada, por mi Pariente D. Juan Ignacio Echave, segun tengo al. manifestado.

Deso infinito ceñayan U.^a viviendo, y mas deseada, que los efectos del biage, fueren el resultado de competir U. con el Sr. Antillon, y poniendome a los p.^a de mis, y viviendo afechos de la mujer, y familia, queda, como siempre, su a. p.^a seg. ser.

L. S. M. D.
Gregorio Clemens

Pamp. 2 de Diciembre de 1821

Sr. D. Jose Maria Almon

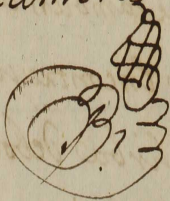
Muy S. mis. y mi Dueño: Alugo a Recibir su apreciable Al al Cor. entregue los documentos que las acompañaban al P. P. Saturnino, quien me dijo lo hacia presente alfabido, para que se hiciere el anento correspondiente, y que si determinaban algo sobre los Negros me lo avisaria, hasta hoy nada, me han dicho, si lo hicieron veremos; para entonces, ya tenia echas la entrega, de los Cien Ducados para la Fundacion, segun aparece del adjunto Recibo q. no he cargado en cuenta por tener ya la que tambien acompaña duplicada que si la encontrare U. conforme lo imare se sirba devolverme las unas con su aprobacion; en inteligencia, que los documentos, que justifican, cedatas no los Remito, por no hacer voluminosa esta en el Correo, pero en primera Ocasion ligura los Remitiré, a Tolosa a mi p.^a Echave

para que los encamine a esta.

Sirbavel. decir a mis^{as} que tanto de
Mariana Barranqueas, como yo prac-
ticaremos quantas dilig^{as} nos sean posi-
bles, p.^a conseguir la Colocacion del Estudian-
te, que me insinua, aunque en el dia ya
se ha desahogado quasi todas las^{ras} de tener
Estudiante, y apelaremos a los Canonicos,
y de sus Consultas averiguaremos, asi como
desos lo haga V. de arriba continuando en
aumento nuevo de eso.

Reciba V. los afectos de esta familia
y los Tosenes, y poniendome a los P. de
mis^{as} queda el. su af. exp. ser.

H. m. B.
Gregorio Clemens



tt
Camplona 18 Agosto 1821.

J. J. Jose Maria Mazon

mi Estimado Dueño, y S. No contento aun
apreciables a 29 alparada, por que en el mismo Correo
q. recibí aquella, recibí mi Real, de las del Dinero
que dije al. deberían poner en Folio, y por más
diligencias q. he practicado, no he podido encontrar
quien me diera de las, p. Folio. Pero con vista de
al. a 12 alfor. que recibí hoy, con aviso de
un Correo, he conseguido de un amigo la aduenda de
tres mil en V. p. S. Sebastian, contra S. Miguel
Sancus, que supuestamente ha vuelto V. para a 12 alfor. Cu-
dad, como no le habia incombeniente mandarla se-
biar. Esta la entregará al. con la de las, S. Juan
Yonacio Echave, para que se pague, pero por si aun
llega a tiempo en este mismo Correo voy a Cabrio
a Bergana, Allí dos dias en partida al. de man-
de a conciliacion, a Archa, y le daron quince dias
a termino, para pagar, por fianzas abonada, o de
ocupar la farsa, y aunque me enaego trescientos
noventa, y tantos en V. a cuenta, no cumplió

con lo demás del auto, por consiguiente, ayer le puse
demandas en el tribunal, y celebraron otros quince días
para que cumpla con lo acordado en la conciliación,
que uno cumple, se le sacará sobre Cargas, y Embarga-
ra el libro de faja, recomendándole las Cuentas de mejor
paga, descargada que sea la faja.

Mañana manifestaré al Sr. Antillon lo que
cuando, y determinación de V. que no duda apreciarán
infinito. Veo lo que V. me insinúa acerca al Con-
trato Matrimonial de la hija al Conde de Villa-
franca, con el Sr. Taura, y que pienso establecerse
en esta, pero no concibo, si quierem ocupar la faja
de V. quedando, se la iba de un mulo, tanto, para, aun
en el caso que cumpla el tal Acta, no alargarle el
Arrendamiento, quanto, porque no era fuerza de
cargas, el que se me confiera algún nuevo destino
en el nuevo plan de Hacienda, y tenga q. abando-
nar este que tanto incomoda, y con tan poco pro-
vecho, que en aquel caso temia yo mis intencio-
nes de ocuparla, y concluir con Inquilinos, pegi-
guerras. Si baxa V. decime si quiere que mis Cuentas
se las lleve en dechura al Sr. Sebastian, o que lo
haga, o que me Pague Echave, para que las
ponga donde V. disponga. Tambien le puse

se la iba dar me auto del Revo, y Cobro de la
asunta letrada. Toda esta familia Quien a V.
sus finos efectos, y poniendome alor Pami-
queda como siempre aguardando un orden
su a fmo seg. no lea on L. S. M. R.

Gregorio Clemens
H. 3

tt
Camploña 3 de Nov^{re} 1821

J^{te} J^{te} Maria & Momon

Muy Sr. mio y mi Dueño: Aunque nada puedo decir al V. de mi mucho destino, solo dire que altribon de Ahas todavia no havemos podido lanzarlo de la casa, sin embargo de haver ganado la primera sentencia del Tribunal de primera instancia, dándole de termino quince dias, p. el pago, y de alibon de ella, alaque interpuso apelacion ala Audiencia, y le admitió en ambos efectos, lo pero tal vez como es justo, del mismo modo, pero mientras tanto no hace por venir.

Necento, se tome V. la molestia, de Remitirme a foros vino, los dos Reibon, justificando de mi ultima Cuentas, señalados, con los numeros 3 y 4. sobre pagos de impuestos, alor carar de esta ciudad, porque hoy le me demanda, con alguna equibocacion, o Remitirme a foros de que plazo, y anualidades, son las q. Reibon satisfechas en ellos, pero si como supongo la hubiere siempre cerca preciso, el que V. me los Remita origi- nales. Los ^{tes} Anillos, se hallan en Puente, adonde fueron ala Vendimia, segun noticias, muy buenos, y mi Parienta, y parte, que gozan de igual beneficio, dan al V. un fino afecto, con lo que

Para el Sr. J^{te} J^{te}

Maria & Momon

cc. S. S.

G. C.

poniendome a los P. Demi. y Madre, queda
del. su man. at. Leg. 20. ler. or. L. S. M. B.

P. d.

li Pedro Lam. no b. pronto a esta Villa

parado mañana, Vm. ir a Tolosa

am. Pariente la Perma a Capel g. U. me tiene

pevie a



Gregorio Clemens

Pamplona 14 Nov. 1821

Don Jose Maria Morron.

Muy Sr. mio y m. Duño.

Com. u. apreciable del
del Conuente, me han llegado los dos libros que le tenia pedidos.
en m. anterior, tenialados con los num. 3 y 4 de m. cuenta del año
anterior, Matibos a impuentos sobre las Casas, con los quales have
mos aclarado la duda, del Cobrador, que se ha mudado en este año,
y quedan Conuientes, por lo que se los devuelvo al. p. a. que los vna am.
citada cuenta. Con un Arriero conocido, (por haver muerto

Pedro Lam.) Vm. la Perma a Capel a Tolosa, p. a. que muestre Pariente
sela Encaminara al. que no dudo podra ya haver llegado a su poder,
y deves sea de m. gusto. Vatenos cobradas todas las Rentas de Tierras,

y los Nizanos, que quedaron el año pasado, tiempo por tiempo, y la Laura
del tal Atcha, si que son indecentes tramites alargatorios, que con
el nuevo sistema, poco o nada havemos adelantado, pero no lo
dejo de la mano, y alcabo teniendole que ver al. Negente, e informarle
de la Escandolosa picardia, de aquel hombre.

Con efecto hubo dias parados algunas derabemencias en esta
entre Parianos, y Granaderos Provinciales, mezclando tambien a un
Policario, Exaltado que por haver propalado Experiencias amenazan-
tes, le dieron de cachetes, y a aquellos, los apedricaron, por dos, otros no.
cher, y aunque se han querido dar mucha importancia a el anun-
to, y aplicarlo a un Contrario al sistema, nada de eso ha tenido

Reuindore afamoras, parciales, originadas por vino, y Moras,
pruebalo claramente, que vende que salieron los otros, graneros, graneros
una Por Occuriana, como lo anuncio el Imprecial muy sencilla.
En Tarazona, tambien hubo un acontecimiento, que aunque pa-
raon en nada, por uno sabe V. Circunstancia. Lo ocurrido, aun-
que bino en Sacca Extraordinaria, Madrid, le incluis al el
diario el 4 a aquella ciudad, queda bastante idea, y en lo subscito
(pues que tiene V. de veros) Cuidate de Comunicarle, todas las Occurrencias,
que mueran alguna atencion.

Peciban V. afectos de mi Parienta, la hija, y el hijo que se
hallan en Seminario en el Obispo de esta ciudad, para ver
si podemos supetar y que aproveche p. algo, y poniendome
alor P. de mi P. y Madre, queda a V. sumas afectos los, los,

G. S. M. B.
Gregorio Clemens



Don Jose M. de Momon

Vergara

Parag. Dic. 1821

Don J. M. y m. Duena: Enara V. muy lemi-
do de que no le haya comunicado las Occurrencias de esta
Provincia, pero con tanta interceptacion aforos, y la
division de pinos, no puede locuarse con alguna
solo de lo que sabe y como yo salgo ahora tan poco beo
poco, o nada, y solo puedo decir al. q. a Mr. alon el a
nunca q. concierne el Jefe Polico la Noche a la
Barbara, hubo tales Occurrencias, que tubieron que
ponerse sobre las Armas los Nacionales, y milicianos,
ala ley, y llegaron a acalorarse tanto que querian
romper las Ordenes, pero se contrubieron ala voz
delos Autoridades locales, pero no asi la Tropa, que
del cuerpo a guandia el Portab. al Nicolas, celepa-
raron en otros, y dispararon fus truo, elos que re-
sultaron algunos tridos, limitieron en la ciudadela
continuando, los Cantares, y Nibor, con que incomo-
daban mas, y mas, al Pueblo, pero este siempre lu-
mo, aun Autoridades, aunque en la maior exarpe-
nacion, a lugo en sanguesa se alboroto el Pueblo, de mi-
to la Lapidar, la tiraron al Rio, e hicieron al Hicalde
que quiso contener estas Operaciones, aunque no pudo
en seguida principianon a salir gentes de esta ciudad

vanen fluyendo alor e Sangre, con otros banos
de otras partes, demodo que en el dia se cuenta un
numero, queno de fa ir al algun Ciudadano, por todas
partes, hacen la misma Operacion q. en Sangre,
y antes de ayer, sedice q. Lopez Baños se encontro
con una veloz partida, en tierra e estrella, y que los
dispuso matandolos a algunos. hasta el dia nada
may hay de comuncable, solo que dicen se aumen.
tan bastante los anti-Constitucionales, pero que no
estan enteramente provistos a fin.

Supongo llegaran a poder al. los dos Reos.
q. me Mmicio, y la Nma. e Papel blanco que
dare por medio un Pariente Echave a Tobar.

Ayer se publico la Sentencia contra el For-
mido Acha, mandando despachar la Execucion
y ya ha ocupado la sala, pero yo no puedo
resolver a ocuparla por mi por no haverse
hallado, misuebo de rino, y solo hay esperan-
za hasta principio del Mes Entrante, que se
se benefica lo Malirae inmediatamente.

En estos dias me han embestido los Arives.
les he contestado, tiere por donde quieran, con la
esperanza a nuevos Abogado, pero me han com-
bido, que cona mejor hacer una Composicion
q. seguir un pleito, yo he contestado no tener
facultades, p. ella, y me han irritado ecribi al.

con este Objeto, y que tal vez ellos tambien
lo harian; Este V. previendo por si lo benefican,
y si abare V. decirme lo que debo hacer.

Reciba V. afectos a la Ana Maria, y prole,
y poniendome alor P. delas ^{pa} y Madre, queda de
V. su a. fmo. leg. 20. or. 2. V. M. B.

Gregorio Clemens



berido, que conia mejor
q. seguir vpleto, yo he
facultades, p. ella, y me

Pamp. 18 e Maio 1822.

Sr. Jose Maria Monzon

Muy S. mio. y mi Dueno. Por su apreciable y Difer.
 Ocio Capata Nroa, con que se queda V. demisfalta en haviendo
 Vende que Nroa anterior a B. Marroa, alas qual castros haver le
 al. Contrariado en su devido tiempo, pero no debell. Enamado lme-
 ramente, por las Nperidos Creemas tan poco agradables, que Nourae-
 ron, por entonces, puer nos tenian en tal Orado, que solo procuras
 bamos beseat, y azequida haver Orado tres semanas, practican-
 do las labores y los Haciendas al Puente, segun costumbre de todos
 los años. Tambien vivia bajo el Concepto a haver al. manifestado
 que en u devido tiempo hice la cobranza completa y la N. en
 granos, y los Nouras del año anterior, los que loiven aguar-
 dando mejor coyuntura. No avi las Nouras adinero, que se
 hallan en poquito Nourados acavras della Grandissima mis-
 ria que cada dia, se Experimenta con aumento, pero no omiti
 dilig.^a para Nourarlas, y por ultimo apelaremos al verano avar.
 que sea en Orano. Y la N. al. harias conseguido desalojar a Ncha
 dela farsa, y vacante el Orado, para su Cobro, y en el dia nos
 allamos en tal Orado, pero no lo despare de la mano, aunque sea
 para sacarles lo que se pueda. Aunque pienso en mis ideas
 de trasladarme a la farsa N. si se beseat la concecion del
 derino q. esperaba (el qual se halla de nuevo en el Ministerio, y
 dicen que en buen Orado) no obstante, para que las haviaciones
 nos dela N. Camo, no tribuieren sin jamar nada, alvego

que seme parecen Inquilinos, las Arrenda en el Mes de Marzo
al leg. Comand. al Barallon de Hortalie, que paga mensual
mente adelantado, y no le deso en su beneplacito, hasta ahora
bueno, bien, y parecen buena gente, paga mensual ciento y diez
reales, que aunque poco, es algo mas de lo que antes rentaba.

Va abra V. bien, por los Periodos, que el Gobierno, ha des-
puesto, por ultimo plazo, hasta fin de Junio, para la Relamacion
delos debidos con el Estado, lo pena de perder capitales, y
Nobres, y aunque caso adelantemos poco en las circunstancias,
presentes, he Relamado un Testimonio a la famosa e Comptos,
por el que Nuntas, Garabal, le renta dueños y gta. por el destino
al Pto. Notario al Pto. y las entargas que por esta Razon come-
tieron echas desde el año 1800, que fue el ultimo, en que se
satisfizo por entero la dha. dotacion, cuyo documento debe presen-
tarse en la Contaduria de Rentas, acompañado delos titulos de
percepcion, pero como la dha. Cedula, no se concipio a nombre
al. quando se solicitó en Madrid, sera preciso me Remita
V. con la primera Ocasion oportuna, todos aquellos docum-
tos que yo traje a Madrid y entregue al. en esa, y caso ano pro-
porcionare Ocasion pronta, podria V. servirse Remitirlos a
a Tolosa, ami Pariente D. Juan Ynacio Echave, que los tiene
todas las Rematas, pues en ellos existe la dha. Cedula ultima,
y los que acaudalan, ser V. el legitimo subeent. Daremos en e-
pero, y balsa por lo que balien, que aunque no sea mas que
el ser V. Reconocido en forma, ya tenemos mucho adelantado, p.
quando determinen las indemnizacion delos derechos enajenados,
Siempre nos ha sido de la maior Complacencia la Renta
que anualmente tiene V. la bondad a hacernos, pero todavia

se aumentaria mas, y mas, si en ese, la beneficiare en
compañia de mis, y que para entonces, ya se huviere
beneficiado mis deos, de poder trasladarme a la Paratral,
pues de lo contrario, minoraria nuestro placer, la peque-
ñez, y miserable habitacion, q. sabe V. ocupamos, aunque es-
toy firmemente persuadido, que la grande bondad, asi el
como de mis, superaron esta falta, y obligaron V. mas mi-
gratitud: mientras tanto, Reiba V. afechos de toda enajenole,
y poniendome alor P. de mis, y Madre sea V. en que puede
complacerle en a. p. no. ser. 2. d. M. B.

Gregorio Clemente

P. d.
Quando benicio el Censo a los
Tapaceros, saliendo en lición,
q. tampoco se, si lo he participado al.

Camp. 29 Mayo 1822

Dr. José María Montem

Muy Sr. mio y m. Duero: Ayer Revi los Papeles concernientes ala Promotaria, con los quales, y el Testimonio, que ya tenia preparado, haré la obediencia hantes de parance el tiempo.

Des por su apreciable el. del 23. que se bonas el plan que yo tanto deseaba, deber al. en compañía de mis. para las Fiestas de Termin, ya por las desagradables Ocuurencias, tan ocuientes, como porque no se haia beneficiado, la consecucion, de mi destino, y traslacion ala sana. Ni uno, ni otro debe ser obstaculo, puer aunque es bondad, que no libiriam de quanto las tales Ocuurencias, ya se han diripado en tales terminos, que foramos de una par Ocuabiana, que caso sea duradera, al menor tanto como para que paren las fiestas, puer caso se alterasse, debe ser (segun los diplomaticos) general, y entonces tambien tocaria a V. en era. Tambien es bondad, que la estrechez de la habitacion, q. ahora Ocuo, no es muy Capaz, para con deaago disfrutar los dias de Reseo, pero lo suple, lo separado el bullicio, y la quietud, y tranquilidad, que en ellas se disfruta, y que la bondad, de mi. ^{ra} sabria superar estos incombenientes, por que no sabemos, si en el año siguiente habra otros, que sean mas dificiles de vencer, ademas de que en el mes que falta todavia, nos adelantará mas el Ocuente, mientras tanto, poniendome alon P. de mi. y Maiores, queda de V. su af. leg. ^{ra} J. M. R.

Gregorio Clements



Camplona 26 Junio 1822

Señor Don Jose Maria Monzon

Muy Sr. mio y mi Duño. Sin falta al. aque por el Contexto
tar, no pudo menos de decir al. que se hallan en mi
poder, dos Certificaciones, aliquidacion, del Deyto afabor
D. contra la nacion, la una comprensiva hasta el año de
1814: inclusive, importante 12.423¹⁸ m¹⁸, y la otra hasta
fin 1820. importante 5176¹⁶ m¹⁶. las quales deberán pre-
sentarse en Madrid, en la Contaduria de Reconocimiento de
la deuda nacional, y como en dichas Certificaciones consta
q' U. no obtuvo la R. Cédula de subcesion, por falta de Céd. hoy
deparar se será preciso Remitir todos los documentos origi-
nales q' U. me Remitio, y Remi de esta Contaduria a S. M.
dejando una copia fea haciente de todos ellos en ella, p.^a
acreditar ser U. el subcesor, y que como así el cede ha
Reconocido al. en la Eriguida Tesoreria de la Camara
de Comptos, y pagado como apropiatario, unas anualidades,
y diez meses el huelbo asignado, segun aparece el
Testimonio, que judicialm^{te} pedi, se me exhibiere por
dicha Eriguida Tesoreria, y acompañe, con los de-
mas documentos, que tambien obra Original en mi
poder, si como creo, las Ocurrencias policicas, no impiden
tenamos el quito a bernos, en compañia de mis S.^{as}
p.^a el tiempo acostumbrado, entonces trataremos, en
Remision, y si deberá ser al Prmo al. o amiforace
ponal, y en caso de que aquellas Remasien a U.^s

de tan pequeño baje, que me será muy sensible,
libraré U. prebenirme a quien quiere, que Remita
dho. documentos, para conculden verificarlo, en
inteligencia, que ya no es tan vigente su Remision,
supuesto se halla hecha la liquidacion.

Comandante U. alor P. amig. y madre, para
U. amandiar quanto guste auea pmo. del. ter. or.
L. J. M. D.

Gregorio Clemens

Nada de nuevo a noticias politicas,
solo la marcha a moron, que es
bastante, hacia las montañas, si descubriera
algunas particulares, no dejaré a noticiarlas.

Pamplona 3 de Julio 1822.

J. J. Jose Maria Almona.

Muy J. mo. y mi Dueno: Sin embargo a lo q. U.
medicia enu. apreciable a 23 de pasado, ayer esperaba Me.
puertas, amirslima, con alguna esperanza de que me abisal
se la Resolucion debernos para el tiempo acostumbrado. ó al
menos, la Resolucion, para la Remision a las certificaciones y
liquidacion. y demas documentos a Madrid, pero quando me
encontre con Carta al. y aperi los Esperanzas de tener
aquel Quiso, en bondad, que el Estado de Citar, no está aperi
teible para salir deus Canas, ni la feria promete des-
traccion alguna, pues hoy apenas hay tienda alguna pu-
esta, infestas, aparecen otros q. la Volencia. mis amicos
están para nada, pues aunque en este Pueblo gozamos
de una paz Octabiana, no nos atretemos a salir fuera,
ni aun para los asuntos de propio interes, En fin Dios
guerra que otro año logremos el quito completo, y lo
seria mas si fuere con adeva, pero mientras no, lo
pero se sirba decidir lo que hare respecto a la Remision
de los documentos a Madrid, que yo formare mis cuentas
y verificado las Remite, segun y en los terminos que
se sirbel. prebenirme enu. Citada Santa, pero de-
bo prebenir al. que el Tiago Cobradas, por todas sus
Montas al. y Retas al año anterior, se halla bontem-
te, con maior cantidad mis, que no he querido adi-
nerar Esperando hiciere maior precio, que tal vez

Auget. mis. y m. Duño. Acabo a Reibir una carta
q. U. se le ha escrito con fha. de la fha. con Pariente de Juan
Donato Echavez, de cuando le digas notuan mas, por no haverlas
tenido en estos dos meses, y me citanaria en verdad, ano se
por lo de ordenados que andan los Concej. puen con fha. del
parado le escribi al. lo que sigue, Acabo a llegar de algunas
Consejos p. con Cobramos a fha. por cuyo motivo no he
contestado an anterior a Tel que fha. pero no por eso
dejan de estar prebenidas mis cuentas, p. Remitir al.
pero en atencion, alas contingencias a los Caminos, y a que
los deben acompañar los documentos Originales q. los jus-
tifican, no me atrebo a verificar su envio, sin el beneplac.
cito al. y lo operare en contestacion, procurando en el inter-
medio proporcionar de las al. Multado an fha. anombre
donde J. J. Luira Olaso, y Mendiaabal V. a Victoria, o de
J. J. Palomar maestro Platero a Tolosa, segun me lo
tiene U. prebenido, los papeles q. U. me dice pertenecien-
tes an el. Abuelo, que deben presentarse en la Intend. en-
cia a Tarazona, siempre que tenga U. proporcion segura
melos podria Remitir, p. hacerlo yo, a aquella Ciudad, an
verdadero amigo, que no dudo hara la diligencia, con

Eficacia,, Veo que no ha llegado a manos al. la
antecedente Carta, y por si a esta le sucede igual fuer-
te la Repetir con una mensajera a Tolosa, para que
desde alli lo hagan, por si tiene menor tropiezo.

Todavia no he conseguido la letra, pero creo lo-
grarla por toda esta semana, segun me tienen Ofici-
do, sea p. impunto u Otro, pero de todo modo le per-
dixi la contestacion al. para la Remision alas Cuentas.

Por aqui estamos en continuos laberintos, y en esta
dian se han animado los Faciones, por ambos lados, y la
Ciudad de modo que no sabemos a tener algunos trabaja-
llos, particularm. los que tenemos que salir, aunque no
sea a largas distancias, que quisiéramos no tener q. Repetir
mis salidas. Toda esta familia dan al. un finot
afecto, y poniendome alor P. de mis. y madre queda
al. su as. ver. Per. L. S. M. B.

Gregorio Clemens



Camplona 18 Agosto 1822

J. J. Toré Maria y Monzon

Muy J. mio y m. Dueno: Acabo de recibir una carta q.
U. se sirbio escribir amablemente a Juan Ignacio Echave deca-
do le diga noticias mias de esta Salud, y me lo transmita en verda-
do si no fuera por lo desordenado que andan los Correos, pues con-
tra el parado deca al. lo que sigue,, Acabo de llegar de algu-
nos Correos, p. La Cobarras alrango, por cuyo motivo no he
contestado antes una anterior a Tulquefina, pero no por eso
dejan de estar prevenidas mis Cuentas, p. Remitirlas al., pero en
atencion alas contingencias alor Caminos, y aque deben acompa-
nar los documentos Originales q. los justifican, no me atrebo a
verificar su cambio sin el beneplacito al. y lo perare su Contes-
tacion, procurando en el intermedio proporcionar letra del Real-
tudo amfabor, anombre de mi J. J. duina Oloro, y Mendizabal,
una Victoria, o ad. Toré Salomir Mtro. platero a Tolosa segun
melotiene U. prevenido. Los papeles q. U. me dice pertenecientes a
cual. Abuelo, que deben presentarse en la Intendencia Atagora, si-
empre que tenga U. proporcion segura melor podria Remitir para
hacerlo yo a Tarazona, am verdadero amigo, que no dudo
hara la diligencia con Eficacia,, Veo que no ha llegado a
manos al. la antecedente Carta, y por si a esta le sucede
igual fuerte la Repetir con una mensajera a Tolosa, para q.
desde alli lo hagan p. si tiene menor tropiezo.

Todavia no he conseguido la letra, pero creo lo lograra
en toda esta semana, segun me tienen Oficiado, sea para
impunto u Otro, pero de todo modo le perare la contestacion

al para la Remision de las Cuentas. Por aqui estamos en
Continuo sobre saltos, y en estos dias se han acordado las acciones
por ambos lados de esta ciudad, de modo que no dejamos de
tener algunos trabajos, particularm^{te} los que tenemos que
salir, aunque no sea a largas distancias, que quisiera no
tener que esperar mis salidas.

Reciba V. finis atector de
toda esta familia, y poniendome a los P. de mi
Madre, queda al. V. su a. no lo or
seg. ser.

L. S. M. B.

Gregorio Clemente

P. D. en H. de
Igual a estas va otra por el forno que
salio esta noche, por sino llega

tt
Camp. 12 de Sep. 1822.

Mr. José Maria Monzon

Muy il. mo. y mi Dueno. Acabo de Recibir
Carta de mi Pariente, diciendome se halla V. contento,
inducida por falta de correspondencia, y en verdad
que sin continuacion de las circunstancias, q. tanto tran-
stornan los Correo, me seria tan tal Reembolso.
Contra el Vulgarado dije al. Entre otras cosas q. no Re-
misia mis Cuentas sin el. por deberlas acom-
pañar los documentos originales q. las justifican.
Contra el 2.º dije tambien que en aquel
dia Remitia a Tanagora, la certificación de alcan-
ce de los el. Abuelo, p. presentarla en aque-
lla Intendencia, y que sin embargo de que en la
primera deia, me habian expedido la deia, y mi
alcance, no la habia tomado, por que me tal-
ron q. seria pagada en Victoria en media luit-
ta, pero que practicara quantos dilig. me fue-
sen posibles, p. Realizarlo ala posible brevedad, y
ninguna de las dos he Recibido contestacion, que
nada tendria de extraño, si V. lo hizo por el forno
pues estos estan tan trastornados, q. apenas abran
llegado dos, o tres desde aquella epoca, y
con mucha falta de correspondencia, ni tampoco

han tenido efecto, quantas Equivistas dilig^{as} he
 practicado, para su Embio; Ayer por último Escribi á
 mi Pariente, biese el modo de facilitarme la entrega
 en Tolosa, y si este no la proporciona, me será preciso
 tomarla contra Bilbao, única plaza q^e puedo encontrarla,
 si es que U. no dispone haga el embio por otro conducto,
 que si fuere en S^r. Sebastian, sería mucho mas fácil.
 No puedo ponderar á U. quan sensible me es, y ávido
 esta demora, que no debe U. atribuirla a falta de
 celo, y diligencia, si solo, ala ninguna coyuntura,
 q^e he podido conseguir. Sin embargo ala falta de
 su aprobación p^a la Remisión de mis Cuentas, las
 lleba, una Conductora á Tolosa, p^a entregarlas,
 á Echave, y que este, apruebe, ocaion segura
 p^a hacerlo á U. y de aqui no padecieren tras-
 torno en el Cammino, y tambien que se hallen
 de la aprobación á U.

Rogame U. ala P^a. mis^a. y Madre, y
 mande U. quanto quier á mi p^a no lo ser.

L. M. B.
 Gregorio Clemens

Pamplona 20 de Febrero 1822.

S^r. P^a. Jose Maria Monzon

Muy S^r. mio y mi Dueño: Desde que Remiti á U. por el
 Conducto ami Pariente Echave, la Rima papel blanco
 que me tenia U. pedida, no he tenido el gusto de saber ala
 Salud á U. mi demis^a. y Madre, que no deja de tenerme con-
 tinente Cuidado, pues le decia á U. que por el mismo Con-
 ducto, podia ser facil nuestra Correspondencia, con Ma-
 presto ano ignorar mutuamente el Estado de nuestras salu-
 des, ni de intereses. Sin embargo, tanto por el uno que
 tengo de saber de U. como el de noticiar á U. que el tiempo
 en el dia, se vende sobre veinte R^{os}. el Robo, que son
 quarenta la fanega, y que concierbo el que á U. pertenece,
 y que aguardaba esta Ocaion para ponerlo en noti-
 cia á U. p^a que le sirba decirme lo que quita q^e haga,
 pues aunque las apariencias, son mas de que luba algo,
 que de que baje, tambien hay Otras, que pueden ser
 mas perjudiciales, con motivo de las Circunstancias
 y temerme alguna Visita domiciliaria. Todo me hapare-
 cido ponerlo en noticia á U. para que le sirba comu-
 nicarme ala maior brevedad, que le sea posible

lo que debo hacer, pues sentiria sufrir el menor tra-
tomo. Sírbase V. ponerme alor P. de mi S. y Madre, recibir
los afectos de esta familia, y mandar quanto guste a mi
af. no or g. L. S. M. B.

Gregorio Clemens

Pamp. 11 de Octubre 1822.

11

Don Jose Maria Monzon

Muy S. mio y mi Dueno: Con fecha 1.º del pte, participe ami Par-
ente en Tolosa haver recibido y pagado las libranzas q. hizo contra
mi del alcame que multo a favor al. en las cuentas presentadas
correspondientes al año anterior, y desde dice al. parte, que
asi lo hacia yo por el Correo, pero mi de uno, mi de otro he
recibido contestación, la bendic. que en la pte, se le dice q. me
han dicho, que no tiene ningun conductor de esa p. y llamino
Regular, y quien podria recibir la correspondencia, dirigi-
endola p. doña Victoria, y ala Contra, asi lo hago con
esta, puer hasta el arbitrio de embiarla con particular y
no han querido, porque nadie quiere encargarse de
llevar Carta alguna; y aunque no dudo q. Echave haria
la entrega, segun V. celotenia prevenido; lo pero q. por este
mismo Condueto, le dirba V. decirme, si con efecto lo
hizo segun yo creo. Tambien le escribo por la misma via
a Echave, para ver si descubro por donde podamos
continuar nuestra Correspondencia.

De Zaragoza sucede lo mismo con los Correos, puer
apenas reci abico al arriba, y presentacion en aquella
Intendencia, de la liquidacion del S. Abuelo, sin haver
buelto a tener mas contestacion a otras q. tengo es-
critas. No puedo comprender, en que haya V. fundado mi
resentimiento, por haverle escrito a Echave, puer jamas

podia formarlo a quanto V. tenga gusto de recibir, tanto
enderechura, como por el Condueto, que tenga, por con-
veniente, pues ademas Mechar sobre asuntos propios,
bastaba fuese V. el que lo hacia, y el sentimiento mis-
hera el mismo que el q. U. temia de no recibir Carta algu-
na, no dexando de recibir en ambas.

Nice por entero la cobranza, aspanoj, y algun pico
delos Rentas adinero benedias en el año anterior, que
no le soy descontento, atendidas las Circunstancias.

El Estado aspanoj poliecas, si que segun tengo al
manifestado, aunque hasta ahora amanecia volucero
que demuestre ferocidad. Fin mas que recibiendo Cor-
dial, afeccion, a toda esta parte, y ponerme a los P.
de mi P. y Madre, quedas a V. como a los leg. her.

L. S. M. B.

Gregorio Clemens



Dr. J. M. Monzon

Bugara

Solra y Septiembre 6 de 1822

Muy Sr. mio y amigo: Contesto a su favorada del 11 de
Ago. que los papeles que me entregó el Sr. Mendizábal
al momento los mande con una persona que fuese al
Sr. Clemens, quien el otro día volví a este, y me encargó
que le entregase en propias manos, y que le haria enlar-
gado el Sr. Clemens que el debate futuro me uniria
largam. con la Parte, y regular me haria sobre los
mismos, y en el momento le mande a mi con Sr. Ceballos
Ord. de Armas el lunes proximo q. esto llegase a era
pues esto ha sido la causa de no manifestar a Vm. el Hato
creyendo haberme unido al Sr. Clemens el Hato de Jhor
Dum.

Ayer salieron p. Ormaiztegui en p. Hato a pasar
una temporada, y a Ormaiztegui. Elonaf. am. 1.º de
nista L. P. B. g. en afino and. L. S. M. B.

Juan Y. Ceballos

Dr. D. J. M. M. M.

Inglaterra

Febrero 9 de 1822

Muy Sr. mio y amigo: Por esta del correo
he recibido como debe en vicio. Vuelvo a decirle
que el sábado último me mandaron a Madrid, y como
no lo ha verificado, por lo que he visto en vicio que por lo
mismo le remito en vicio original m. V. V. V.
resulta de vicio general vicio. V. V. V. V. V. V.
Tus vicio. V. V. V. V. V. V. V. V. V. V. V. V.
de como siempre con vicio. V. V. V. V. V. V. V. V. V. V.

Dr. D. J. M. M. M.

Señor D. Juan Maria de Morion

Nagava

Florida sep. 21 de 1822

Muy Señor mio y amigo: Oy mismo he dirigido
su estimada al pariente Clemente.

He recibido en esta cuenta
de Vm mil y ochocientos reales de mi pariente
Clemente p. el regreso del p. de Alcanes-
taran pronto a su disposicion los tres mil
reales a quien como Vm me ordena le es-
dire el correspondiente Recibo. De los Regi-
dos mil y ochocientos reales me ha entregado
ciento y sesenta reales en sobre los q. proce-
dare a reducir a plata u oro. Y con af. a
su p. Parimia 2. P.B. queda en su
amigo y sep. leal. No

Ag. Est. de

J. M. M. M. Maria de Monzon.

Bergara

Solmay 1.º de 13 de 1777.

Muy Sr. mio y am. En este mismo momento
acabo de recibir una equula de mi pariente
Sr. Gregorio en donde me dice q. hace tiempo
no habia visto ninguna comadaca.
y q. ha estado con bastante quietud; que los
tres mil y pico de reales q. vuestra merced
de V. parece tiene por rentas tiempo ha y se-
gun relacion verbal del Amico quito entre-
gado p.º a los carmelos; a saber la cantidad
fija hayen mismo Ambrosia negociada de la
así dentro de quatro dias sera regular la
negocie y en este tiempo podria V. disponer
de otra cantidad; a saber la cantidad p.º de los
entregase en esta p.º no entregase en esta
persona q. V. me ordene, y con af. de V. M. M.
Pasienta P. M. M. Dispensar. de V. M. M. Leg. de V. M. M.

Juan M. M. M. P. M. M.

Sr. D. José Maria de Monzon.

Pamp.^a 2 de Noviembre de 1822

Muy Sr. mio y mi dueño: Sin embargo de haberle escrito
a v. p.^a la direccion de Logroño a Victoria q.^l es el úni-
co p.^a donde recibimos alguna correspondencia, q.^l en poder de
mi pariente Echave, se hallaba el alcance de mis cuen-
tas de productos del año anterior, y q.^l no dudaba habria
cumplido con él, segun v. se lo tenia prevenido, no he
recibido contestacion alguna, q.^l me tiene con el mayor
cuidado atribuyendolo a falta de su salud, pues teniendo
pruebas nada equívocas de su exactitud, y aviso del
Dho Echave, q.^l ya tenia hecha entrega de aquellos, a
orden de v. solo me resta el cuidado de saber de su bue-
na salud, y q.^l el defecto haya consistido en los extra-
ños q.^l padecen en los correos p.^a cuyo objeto repito
esta p.^a aquel conducto, desear de q.^l llegue a sus manos
y q.^l p.^a el mismo pueda yo recibir contestacion q.^l me
saque de aquel. Pongame vma. a los P. de mi S.^{na}

q madre q mande cuanto guste á su afect.^{mo} rec.^o ser.^o

q. M. B.

Gregorio Clemente



Pamp. 18^a Dic. 1822.

por J. M. Maria Morzon

Muy^{or} mio y mi Dueno: Despues de esto,
y medio, que no havia llegado coneo alguno á
esta ciudad, por fin llegó a primeros de este mes
uno, en el cual he recibido en dos apreciables
a 20 de Octubre y 26 de Noviembre, por los quales
he salido del Cuidado en que estaba, tanto por
la salud m.^a como por haver Realizado Echore
la entrega consabida. Por la ultima m. veo
la puntualidad del tal Hernandez, p.^a Relama.
el cono, q.^o segun mis notas nobencias hasta
el 30 de pasado, pero creo tardara en cobrar lo
mas alto que piensa, pues estamos en con-
taciones con los canonicos, y en tal su caracter,
que no ha manera de volver á escribir á U. pero
casi debe merecer lo mismo q. la primera
De Madrid y Zaragoza, carecemos á toda
noticia, y por aqui no ocurre nada particular.
Esta va dirigida por una Conductora.

con quien tal vez podremos lograr nueva
comunicacion, y lleba la misma x papel blanco
como el año pasado pagado su porte hasta To-
col, y encargo a Echave para que la remita
al. Con la misma en Otro Viaje dare al
parte al Resultado al Censo, y sin mas que
Recibiendo afectos de toda esta familia, y
prometiendo alor P. de mis ^{padre} y Madre, que
das como siempre su as. ^{por} ^{ag. les.}

L. S. M. B.

Gregorio Clemens



Pamplona 28 de Setre 1823

M. J. M. a. M. a. M. a.

Muy. mis. y mi. Dicho. Por su
muy apreciable al V. B. (al que no contente
en el anterior, por mis muchas ocupaciones)
he salido al Ciudad. en que estaba, puer an-
do temo manifestado, am. Barant. E
Echave, por que no havia Reivido con-
tacion alguna, de las dos que le temo
licitar, con las 2. Tolparado, y 3. Alfonso,
y por ella veo q. U. se hallaba con el mismo
Ciudad, por no haver Reivido mi segunda
ya un mas, por lo que manifesta U. al otro
Echave, en la que le licivio a Tolosa, de-
ando salir del Ciudad, pero mudico este
ya contento al, dandole noticia, de
nuestra buena salud, y de no ser curta
la noticia de la botadura del Combento
al 10. Domingo, y ei, ocurrio en una farsa
propinas al. Agustin p. no fue cora,

En mi segunda daba al. noticia, de que en la faja Pñal, solo un pequeño tabique havia padecido con Carco a Bomba de la Cona inmediata, pero que en la de la faja del Niquel, una Bomba caio en el Tapa- do, y destruyo los dos puros siguientes, y q. en el dia trataba con toda prontitud, el recoger las aguas, y formar la faja nueva, haviendolas antes apuntalado, p. quitar el maior peligro. Hoy estamos en el mismo caso, por el atropello a Albaniles y far- pinteros, que no puede conseguirse nin- guno, por las muchas atenciones q. hay tan vigentes. En la faja q. bendimor a- censo en la faja del N. Anton, haviendo maior el destrozo, pero el celo lo compendia.

Tambien decia al. lo Resaradas que tenia las cobranzas del año anterior, en dinero, y las de granos de este año que apuriento a las Ocurxencias, encontra- ban bastante puxento los deudores, para prolarvar, con pago, pero que me

aplicaria con toda actividad, para rea- lizarlas, no he omitido, ni omitire dilig. alguna, pero ya conocel. que la Epoca, no es muy favorable, aunque p. las Ventas del año anterior no es gran cosa lo que falta. Esto no obstante, desembarazado de mis mu- chas Ocupaciones, q. han ocasionado el tiempo de mi Emigracion, formare nuevas Cuentas hasta la Epoca Regular de otros años, para seguir el mismo orden, que creo sera en breve. hasta tanto, recibien- do finis afectos a toda esta familia, y pre- miendome alor. P. de mis. y Madre, que- da el. Su mra. as. fmo. no por

L. S. M. B.

Gregorio Clements



tt
Pamplona 27 de Setiembre 1820.

or
Sr. D. J. M. de Almona

Muy Sr. mio, y mi Dueño: Ya gracias a Dios, puedo participar al. me establecimiento al seno de mi familia, que la he encontrado qual no podia esperar, despues de la bonanca padecida, por lo que no cesamos de dar infinitas gracias al todo poderoso, en medio del enagenamiento de gozo, y compasion que causa el ver las ruinas de la poblacion, y las ningunas desgracias de las personas, aunque no dudo, que las Ruinas de los hurtos irán saliendo con el tiempo.

Deseo al. completa salud, y en otro correo mas sereno dare al. noticia de mis intereses, y fincas, que no han dejado de sufrir algo, pues con infinitos los edificios que han padecido. Toda esta familia da al. un finor afecto, y poniendome alor. P. de mi S. y madre, queda ala disposicion al. su a. p. no. leg. her. on

L. S. M. B.

Gregorio Clemente

van un. me puesto con deudores, para
proteger, en pago, pero que me

Fol. 14 & Dic. 1823. ^t

M^{re} D^{na} Jose M^a & Monzon

Muy Sr. mio: mi pariente D^o Gregorio Cle-
ment me dice, q. haga dilig. & poner en su poder,
a la posible brevedad, la cantidad de quatro mil
P. los quales puede v^o disponer, q. a su presentac.
serán pagados. Pongame v^o, a los pies & su pro-
pia, mandando quanto quete, a este en affo
seg. serv. L. D. M. J. 

St
D. D. María Almorán

Pamplona 17 de Bre 1823,

Muy Sr. mio y mi Duño: Desde que
Vine de mis faenas a Vendimias, no he cesado
de practicar dilig. para liquidar con los
Vnteros las Cuentas al año pasado, que aun
que no heran muchos los Vnteros, no dejan
de manifestarse morosos, para formalizar
mis Cuentas que las tenia al Concluir; y tam-
bien proporcionar el cambio del alcance, po-
co mas, o menor que debe Resultar contra mi.
todo me ha salido Contrario, pero ya aborreci-
do de mi Retardo he cedido a mi Pariente D. Juan
Ignacio Echave contra D. Alfonso, para que
mediase, si podria poner ala disposicion
al. unos quatro mil. Reales, y me contesta
con la al. al mismo, q. ha dado al. aliro
p. que los libere U. contra el, que me ha serbi-
do de mucha satisfaccion, y deseo lo haga
U. (si ya no lo huviere echo) ala mayor brevedad

libriendose U. Dame a uno de haverlo executado,
do, y Recibido su importe, para que pueda del-
tammelos en mis Cuentas, y Remitirlos por el
mismo Condueto a Echave.

Toda esta familia saluda al. con su
fino afecto, y poniendome a los P. de mis, na
y madre, queda a U. suaf. seg. ser.

L. S. M. B.
Gregorio Clemens
B. 7

Señor D. José María de Monzon

Burgos

Mar y D. 19 de 1823

Muy Sr. mio y Amigo: Deseo mucho saber de
mi ha presentados a la corte de un libro que mis libran-
confección al señor. Indico a favor de Manuel de Medina,
de la cantidad de cuatrocientos reales que ha sido pagada
y esta en favor de los señores, la q. ha sido pagada
a la presentación, y recibo a mi poder. Esto mismo le digo
a mi Sr. D. Gregorio Clemens por el Excmo. Don Juan
En alto de los señores. Deseo mucho saber de los señores
con afeto L. S. M. B. Juan José Echave

Pamp^o 20 de Marzo 1824

J. J. Toré Maria Monzon

Muy^{or} mio, y mi Duño. Con efecto tie-
ne U. lo mas de culpa de Culpar mi morosi-
dad, tanto en la falta a la Remision a las Cuentas,
Como en la no haverle Comunicado el Estado
de las cosas a la Hacienda; pero todo no ha sido mas
que despues de haver pasado un mes y medio
fuera, arreglando las cosas a mi Pául, y la Com-
posicion a la casa Chica al Villabaz que
unos vendió todo el piso a la entrada; he-
temido, tal fama, con anexos a los Papeles
del^{or} Amillon, q. por causa del Bombo, to-
do se habian desarreglado, que no me han
dejado tiempo ni humor, para nada; sin
embargo, no he dejado de atender a la Com-
posicion a la casa a la calle al^{or} Miguel,
que segun dije al m. le caieron dos Bombas
y echalla ya rehabilitada, tambien la
Villabaz, y no pender a vista la a la
Calle al^{or} Anton, que sin embargo de

estar dada a feno, quido tan amuinada
alas Bombas, que era temible fueren
abandonada, pero tambien se halla re-
habilitada; no han dejado de ocuparme al-
gunos Ratos la Cobranza alas Rentas, tan-
to a fazar, como a granos, que todavia, no
he concluido, pero ya que voy desembarca-
zando el aneglo a pasarlo al Sr. Antillon
emprenderé de nuevo la aclaracion alas
dichas Rentas, pues tenemos una grande ba-
riacion entre los propietarios, unos no han
cobrado el tiempo al dero por las Cajas,
Otros han cobrado por mitad, y otros no quie-
ren perdonar nada, aunque el gobierno
haia dado una disposicion en? ni tampoco
con respecto alas Tierras de la circunferen-
cia al dero, que ha aherla heuido no
huviera desado a comunicarla al d. y hay
la misma batiacion
tampoco he omitido a acudir a la
Camara a fompas, p. el Cobro al huido de
Proto-Notario, y aunque ningun pax
se me ha echo por falta a fondo, queda re-
conocido el dero p. quando los haya, y tam-
bin, p. Comar con el Sotituto, en la primera
instalacion a foter, que con aneglo al

Decreto del M. Cues seran en breve

Las Cuentas de donde entonces se hallan empa-
quetadas, con los documentos a justificacion,
que ala primera Ocasion remitire ami Pa-
rente Echabe, para que lo haga ad.

Toda esta Familia dan al d. sus mas
finos afectos, y poniendome a los P. amos
y madre, quedas al d. human a f-kg, no
ser. Q. S. M. D. Gregorio Clemens

31

Pamp. 16 Mayo 1824

S. J. Tori M. a. Momon.

Querido mio y mi Dueno. Aunque ya
havia determinado no remitir al. mi cuenta
del año pasado, sin embargo de tenerlas dis-
puesta, desde la fha. de ellas, por la firme Expe-
ranza que tengo de que nos veamos en esta por
S. Termin, porque ademas de permitirlo las Circum-
stancias, ya nos han empezado à trabajar en
las barreras, p. don Corrida y Toros, sin embar-
go haviendome proporcionado tan buenas Co-
yunturas, como la del don Benito Basinaga, q.
para à esa Provincia, adiligencias en el Oficio,
y con proximas Esperanzas de pasar à esa Villa
los llebas, con encargo de que si lo verifica le
entregues en propia mano al. y sino dejarlos
ampliamente echase, para que los dirija
con personas de toda Confianza.

Acaba de conferirme un pequeño destino
en el labadero y de mas certidumbre, que aunque
en el escorto, mejora mi suerte, con respecto ala
grandísima luz que tiene el el Portal,
pues que solo debe ocuparme, y guiarlo, à cinco
Meses, quedando los demas en completa libertad

el qual Ofrecio al. y acaer mis^{ra} me
hallo buscando habitacion, para quando
dese este, y berificado, lo pondre en su no-
ticia al. de la que podria V. disponer como deuea.

Para muestras birtas podria V. haueer el birtado
misfuenta, en aquellos Altor, que tenga de uenir
pador, y si la Encontare conforme, le librira V.
darme su aprobacion, lo mismo, que manifestar
me si encontare algun Nparos.

Algunas diuillas hay con los Nteros, con
Npereo alas Ntar al año pasado, pero como en
el dia, nada podemos hacer. y el Examin leba
aproximando entonce, las aclararemos con
Npereo, ala Nola Gen. que se fije con los demas
pues hasta el dia, no hay fijada Nola.

Pongame V. alor P. amio, y Madre, y bea
V. de mandar quanto quere an a pmo. 20. 11. 17. 18.

L. S. M. B.
Gregorio Clemens



Sr. D. Juan de Estaroz
Camp. y Dic. 1.º
1824

Señor infinito que mis ocupaciones y
ausencia de esta capital, han impedido
lugar al Estado de mi contestacion
á las unicas dos cartas que tengo recibidas
de V. la una al tiempo de mi marcha, y
la otra por venir á mi salida; la otra últi-
ma me hace V. ben el examen q. hizo de
mis ultimas Cuentas, y las notas que de
ellas me pone son muy buenas á lo que resulta
en la mia pendiente que formare tan luego
como desoye alg. piquin, que acere q. ha ocaso-
nado mi salida, y al mismo tiempo instruire
del estado actual de la hacienda y cobranza

al marido & mi hija política p.^a que si
ocurriese alguna otra salida pudiesen
enterar, y comunicar a la noticia que
solicite aunque en el diano & paxi-
cular q.^o la falta del completo de las
rentas debiendo dar el uno anterior, lo pue-
ten de rebajas por el sitio que se estan
bestilando y nunca podran conseguir
una resla fije p.^a que triba a todo el
a Norte.

Consejos al amos pendiente
El Acha nada he adelantado ni he podido
adelantar respecto de hallarles siempré am-
bitante y estar esperando lo que algun den-
tino fijo p.^a remir a donde sea, duplican-
do el tiempo de su sueldo p.^a hacen
pago de lo que se halla ende cubiertos.

A mi citada en Zaragoza remolvi

Amos de N. Ponce la conf.^{on} Balcanes
de su Abuelo que estaba David hacia
ya tanto tiempo como si no ignora, y
aunque en el dia son pocas las esperan-
zas de que puen my mayor empeño el
que al menos se ponga al p.^a y se de-
iden p.^a que se baya pagando segun las
circunstancias lo permitan, exco haber-
le dejado en mejor estado del que tenia q.
si saliere como deseo inmediatamente se
sera al. Comunicado.

Consejos a la Puro. Notaria con-
tente a N. ala que se debia p.^a megnitarme,
pero segun les no llega a sus manos, y
ahora digo q.^o esta al corr. p.^a cobrar p.^a ella
siempre q.^o los demas subalternos de N. al co-
bran sus sueldos, y aunque se han informado

al haber cobrado banos conalistas parte
de los retratos como este es una asignacion de
buellos no puede cobrarse mientras los de
mas de su clase no lo verifiquen por hin
todas comprendidos en una nomina que no
depo de la corte. Cuando llegue este caso;
Habrán con la senid del nuevo Virey se cre
he tendremos Cortes, y no omitire exigir
como en las paradas la parte que a. le
conviene.

Pongame a los pies de mi
Sa. y Cuadre, recordando finis afecto
de toda la familia y repetidas gracias
por la enhorabuena que se dió dan
mos quedando d. v. su af. S. S. S. S. S. S.
P. S. Gregorio Clemens

Supongo a. V. sabedor de haberse tratado
mi invitacion a la C.ª mayor frente a la
cañadex. si. haver de jado de ser de del portal por otro
q. solo me ocupaba temp.º de verano donde hay mala
la p. 10.

D. D.ª Jose Maria Monzon

Bengara Solos y Febrero 18 de 1828,,

Muy S.º mio y Amigo; Contestando a su carta
de ayer deo decir q. nuestro mutuo amigo D.ª
Gregorio Clemens me dice con fha. de 11. del corriente
de Puente la Reyna entre otras cosas q. por sus mu-
chas porerias y interbalos q. le han ocurrido p.ª dis-
pus y exigia las rentas del tpo. de l. vicio q. no estubo
vni la falta de Correspondencia y asi q. pusiera a dis-
posicion de Vn. la cantidad de tres mil reales vellon
para cuya cantidad remito adjunto el recibo de ochos-
cientos reales vellon contra D.ª Manuel de Medina
veritia de esa vecindad los mismos q. le entregue en
te el 31. de Enero de este presente año y los restantes
dos mil y doscientos reales ochos librase a vni un dia
de otro tan pronto como entien fondos en mi poder.
Al hijo politico del señor Clemens se llama a D.ª
Behito Baringa. Mis afectos asu de enore

lupona cujos pies beso, queda á sus ordenes etc. etc.
seguro serv. J. B. N. F. *Simón de Cárdenas*

Por D. J. M. M. M. M.

Simón de Cárdenas

Señor y Abil 18 de 1815

Muy Sr. mío y Amigo: Contaba en favor de
de mi y digo q. una vez habiendo cobrado los 1002.
q. en este la intencion al Sr. Medinavieja: Los res-
tantes donmil y quinientos reales del resto de los
tres mil reales una regular de librería con el pro-
pino correo, pues hace mas de un año y medio tengo
en Madrid los cobros mil reales y no he podido
negociarlos, y así tengo remitido al Sr. D. J. M. M.
de foliado de 1.º de 1.º q. en la actualidad se halla
en Madrid me libere igual cantidad contra su
cuenta, y no dudo me hará de favor.
Dimele un año atraso y mande con igual
firm. a un año 1.º de 1.º de 1.º
Simón de Cárdenas

Chân N. Trĩ M. Momon

Burgara

Flora y Fauna de 1828

[illegible]

Burgard

John & Mary 27 Oct 1820

Muy Sr. mio y amado: Envié a mi arrio de hoy a
 22 del pte. he venido por una forma, he venido a casa
 de la Dama me a si han tenido arrio de hoy y he nom conteste
 de mi memoria q. con se hallasen en casa y me mo-
 muto q. se han apuesto de la familia de he entregado
 los don mil y donientos reales en estas monedas sin
 onces de oro, una media onza de oro, un doblon de oro
 y uno de diez puestas, pues oro he satisfecho lo que
 me ordenare en la favorida del pinto y sin arrio de
 sin a pte. de la Exora y un mande como
 quite a mi efno S. S. L. S. M. B

Min von Lehnau

Puerto Rico
Camplona 4 de Julio 1823

Dr. Juan Ignacio Echave

Mi estimado amigo y amigo: Después de
mi expulsión de Camplona, que fue tan precipitada
como el carne de la Whora, para salir y ver cu-
par la fama q. habita, motivo por el qual no
hubo arbitrio, para sacar mi familia, pues fue
preciso, se quedaren, para la traslación, de los Mue-
bles; emprendi una conseria, que pensaba
abierta dilatado hta hacerle al m. una binita
y otras al ^{or} m. m. pero otras Ocuarencias,
me lo han impedido por ahora, i, que pierda
los Esperanzas de Malizarlo, i, lo que Dios me
quiera, dura el Sitio: queria aboca haberte
dicho al m., que al principiar el derocupo de
misana, por el cuerpo de guardia de aquellos
infames, como hizo embargo de los Tabacos,
del m. y de barbas, pieran a plata, haviendo
en misana el mas creyupuloso Negocio; como
mi expulsión era tan precipitada, no me di
lugar, a defender por mi el legitimo derecho

de la introducion del dho Tabaco, y alafas de
plata, pero lo encargué a un intimo amigo,
haviendole bien instruido de todo, y al tercer
dia de misalida, por otro Expulso, supe que las
alafas de plata, como havian deuelto y que
los tabacos, se devolvieran luego, segun me lo
avisaba mi Encargado, nada mas he sabido,
por la incomunicacion de la plaza, pero los
demas Jeneros, permanecen al cuidado de mi
familia, que como llebo dicho tubo que quedar
en el lito, motivo por el qual lo mucho maior
mi sentimiento. No puedo ponderar al m^o el
mal Vato, que nos dio a toda la familia el inde-
cente Registo, pues hta las 12 de la Noche no se
tuvieron comunicados, pero tiempo bendia
en que la divina Providencia nos conceda el
arbitrio de poder manifestar picardias.

Mientras tanto no tenga V^{mo} el menor
sentimiento, por causa del dicho Embarzo,
pues ademas de que creo se haya deuelto a las
horas, no faltaran justos Recos, en caso de q^e
tu mala fé atropellare los justos derechos, para
reclamarlos, y conseguirlos: mantengase V^{mo}

11
Puente la Reina a Julio 1823

J. V. Jose M. M. M. M.

Muy S^{mo} y mi Dueno: Mi Pariente le ha-
re, me escribe, diciendo desea saber mi paradero
por haver tenido noticia de mi Expulsion, a
luego de esta, dispuse una Coneria, por las
haciendas de Litor. El Millon, en la qual
he parado un Mes hacia el Valle a Baran
anueglando aquellas, y tenia mis ideas de pa-
sar por Tolosa, a hacer al. y mis ^{nas} una visita
temiendo el gusto de pasar algunos dias en era,
pero muchas Ocuaciones, de la casa me han
impedido, por ahora, iunque por ello pierda
las esperanzas, pues toda via me queda
algunas Conerias, y si las apariencias no barian
cero, con arto sentimiento, que tendramos dema-
siado tiempo; mi sentimiento se aumenta, por no
haberme sido posible, sacar a mi Mujer, y fami-
lia, pues que solo medieron 11 horas a tiempo,
para salir de las abamadas a la Plaza, y do cu-
(par

la Casa que habitaba, por lo qual fue preciso
quedare aquellas, para Meafer, y colocar los
muebles en otra. No han desado de pararse
bastantes tropelias, pero a haver sacado mi
familia, y efectos, los diere por bien empleados,
sin embargo, por otros suplico de la herencia
ponados, he sabido, se mantienen buenos, y
que hasta aquella epoca, no han sido inco-
modos. Sirbame U. ponerme alor P. de mi
P. y Madre, y hta que tenga el quito, de
hacerlo yo impersona, habel U. que puede
mandar quanto guste am. af. no. y
Ver. P. or. L. S. M. B.

Gregorio Clemens

Pamplona 14 de Marzo de 1823

Mi paga a M. Antonia Turbano

Muy Sr. ma y de mi maior benere-
cion. Suagraciable al. a Luffora, me
saco del Cuidado en que estaba por
no saber de la salud al. p. uer aunque
el. p. oie haya estado algo indis-
puesto, ya parece estar alibiado de
que me alegro infinito, pero liento,
que en las actuales circunstancias,
y su destino, podrian ocasionarle
algunas otras destemplamias.
El paquete q. U. medice deso la
demandadera, al parecer, fampes-
che no es mio, ni se de quien pueda
ser. No he tenido el quito a Mebir
Cartas algunas al. hasta enavolt,
que me ha sido muy sensible, y
tan luego como la Mebi trate de
poner mi pequeno influxo

con estos ^{res} Magistrados, que me
ofrecieron serbirme en quanto fuere
posible, pero ya les ha quedado poco
arbitrio, pues la acusacion Fiscal lo
taba ya puesta, quando yo me pre-
sente adichos ^{res} y si huviere Reibido
la anterior al. le huviere ablado
à aquel, que es uno de los que tengo
alguna confianza, y tal vez la
huviere amon, dulcificado, y podria
haverse logrado algun alivio, pe-
ro me es muy sensible no haverse
conseguido segun yo apetecia
El tiempo procurare sacar la
mayor ventaja, sin exponer lo
así como lo hare con el mio.

El Estado de cosas actuales en esta
ciudad informara al. Dios nos
de paz y tranquilidad, y mientras
tanto, Reibiendo los finos afectos de
toda esta familia, dando los mios
alas ^{res} Madre C.P.B. y al ^{res}
P. Toré, queda de Vm

Lu man at. leg. ^{no} ^{or} ^{or}

L. S. P. B.

Gregorio Clemens



Pamp. 22 de Junio ^{te} 1828

J^{ro} J^{ro} Maria e Momon:

Querido mio y mi Dueño: Desde la bendición pasada han sido tan repetidos mis viajes, que apenas he tenido ocho días de descanso en misaños hasta mediador el pasado, que empezaron las labores de mi nuevo destino en el Prado Labadero e damas de esta ciudad, por consiguiente, y no haver ocurrido cosas interesantes que comunicar al V. no es extraño haga bastante tiempo que no le haya escrito al V. ni que haya cumplido exactam^{te} con el envío de mis cuentas, correspondiente al año pasado, ignorando también, si como le tenía ordenado amparante Echave, havia echo la entrega alor tres mil rs. que hacia juicio Multarían contra mí.

Me dirbe de la mayor satisfacción, el que V. haya determinado visitarnos este año, q^{ue} con efecto, venos. preparan varias diversiones, pues además de las quatro funciones e Fuegos y Nobillos, ya tenemos una mala Compañía e Comicos, q^{ue} servirán también para ayudar de pasar el rato, y por uno huviese adoberido al V. mi nueva abitación, le participo es en la entrada a la calle Mayor frente a la casa Real y V. n.º 119, donde está quedando un dormitorio

Mientras tanto sabe V. que puede disponer,
demas^{mo} leg. ^{no} ^{er} 2. S. M. B.

Gregorio Clemens


Hoy 17. de Ago. de 1825.

por D^{na} Jose Maria Monzon

Muy S^{ra} mio y mi Duño La apre-
ciable V. M. M. M. me ha sacado del
cuidado, que temia, por no saber la llegada de
V. a la compañía, de V. y me ha llenado de
que las agradables noticias que me anuncia
que deves ligas con toda felicidad.

Antes e ayer escribo con los Curas de
S^{ra} Lavin, p. hacer la Fundacion de las do-
misan en la capilla de N^{ra} S^{ra} con la nota
q^u V. me dijo. y no me admitieron los cien-
duados, porque dicen necesitan, un terrim^o
autorizado, por el escribano, de la Cláusula
del testamento, con la noticia de quando
murió el S^{ra} D^{na} Lavin, puer su inten-
cion no sera extraño pidiar los N^{ros} de los
dichos Cien duados, desde su fallecimiento
p. decir los dos misas por año, pero si
su testamento fué de hermandad con la

su Madre, no tendran derecho para reclama-
marlos, pero de lo contrario no ura litigano
lo hagan, por consiguiente sera preciso q.
en el testimonio se espere esta condicion

Y voy despachando mis faenas al Prado
y tan luego como lo beifigae, firmare, y
Remitire mis Cuentas. segun V. madre de-
na; y en el entretanto; Reivindo finos
afectos de toda esta familia y los Toveres,
y poniendome alor P. de mis S. y madre
queda el. su afmo. seg. lor.

G. S. M. A.

Gregorio Clemente

Recibido en la
Camp. In. 14. de 1826.
Don J. de ill. Alonzo.

Muy S. y mi S. D. no. al par-
tir a mi faena de Vendimia acostumbrada elenir
a V. despues de haverle Remitido mis Cuentas en
continuacion al encargo de mi S. D. Mariana Ant.
p. la Colocacion del Estudiante, diciendo q. D. Ma-
rianita Barrenechea quedaba encargada de ha-
cer la diligencia, y am elenirle a su S. D. a
my regreso Encontre q. la D. Marianita ha-
bia mudado su domicilio a la Ciudad de Viana,
y ni por esta ni por V. heterido noticia del
Resultado ny tampoco he Reivido carta al-
guna a V. havitando el Reiv de sus Cuentas,
ni del de la impronision de los Universarios en

Dr. Saravino, es verdad que yo tampoco he
temido a los vicios que acreditan esas cuentas
y sin embargo de tenerlos prevenidos, y
empaquetados aguardando ocasión segura que
no he podido conseguirla a causa de que
a los pocos días de mi llegada tubo un fuerte
ataque en mi salud que con la recidiva to-
davía me halla bastante debilitado aunque he
bien muy combalecenida: pero todo lo voy
por muy bien empleado al vez por su
agraciable de S. del Com. la mar agrada-
de noticia q. me podría dar de la que
voy tanto a V. como a la S. y el meo to-
lesoro la mar cumplida en hora buena exi-
giendo sin replica ni excusa q. por V. de-
min le completaran mis deseos con el gusto
de ver en esta a los tres que aunque la ha-

vitación no es tan completa como yo apre-
cencia lo suplico por muy parte los buenos deseos
y por la S. y mi S. la mucha bondad
en sabere acomodar a las circunstancias de
poca sanjación, mientras tanto también
exijo no deje V. de comunicarme la continua-
ción de la salud de uno y otro, pues el con-
trario me haria sufrir la pena de ignorar el
estado de aquella.

Tanto esta familia como la de los
jóvenes repiten con hq. afecto la mis-
ma enhorabuena, y desear que V. m. en
ano quite a su af. m. S. S. S. S. S. S.

Gregorio Clemente

B3

En la Villa de Paraje a diez de Marzo de mil
ochocientos veinte y quatro, ante my el Sr. Real
y del Sr. D. de la Ciudad de Tucuman y testigos
Sr. Vicente Garraza vecino en jurisdiccion de la
Ciudad de S. Sebastian: dize que es administrador
de los vienes rraos de D. Sr. J. B. de Sponzon ve-
cino de la Villa de Berquina y como tal dio en arren-
dam. la Carga de Abundancia sita en la felagrua
de la Universidad de Segovia a Martin Ant. de
Arregui por ex. para por testimonio de D.
Sebastian Ant. de Alzate ex. de esta Ciudad p.
el mes de Octubre poco mas o menos del año de mil
ochoc. veinte, para nueve años p. empezaron a co-
rrer el once de Nov. del mismo año que requiriend
Dho. Arriend. el opresor Martin Ant. en contrato
matrimonial celebrad el veinte y nueve de Abril por
vino parat en el Valle de Garzon p. testimonio de D.
Sr. Ramon de Andart p. el Sr. D. de su hijo Sr.
Ant. de Arregui y Gracia Ant. de Ormazabal adis
el Vir. del mismo Arriend. en favor de este su hijo

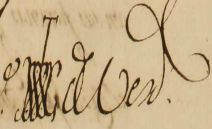
y con otros y del Srmo. S^{to}. J^{on}. de Igua ma-
rido de S^{ta}. S^{ta}. de Arregui q. vivian en su compa-
ña y a las condiciones y obligaciones que constan
en dho. contrato el cual hallandose presente en este
acto el citado S^{to}. J^{on}. de Arregui da p^{te}.
repetida como si aqui estuviesen y ratificand
la esproada cession hecha en sus hijos e hijos qui-
ere u entienda con otros el arrendo. Que el com-
pante S^{to}. J^{on}. de Arregui y S^{ta}. de Igua
contrato matrimonial otorga q. da un arrendo dho
lavoria Abonando con todos sus pertenencias a lo expro-
ado S^{to}. J^{on}. de Arregui y S^{ta}. de Igua
para sus años q. empezaron a correr y contarse el
dia once de Nov^{re} del año proximo pasado y concluyan
otro dia igual del año de mil ochocientos veinte y nueve
por renta de veinte y quatro duros de a quince r. vnde
viendo pagar el S^{to}. J^{on}. de Arregui treinta y ocho
puros de Nov^{re} del corriente año con aumento
de sus puros q. se deben resto de la renta del año proxi-
mo pasado y S^{to}. J^{on}. de Igua treinta y dos pu-
ros q. así la fara como los pertenecidos han de disfrutar
a medias y en los restantes años ~~deben~~ tambien
contribuir con la renta de a treinta y dos puros

la misma s^{ta}. de once de Nov^{re}. Que el transcurso
de los años de los pertenecidos de dha. lavoria de Abon-
dado q. deve hacerse en tiempo en que cumpla el S^{to}.
correspondiente ha de quedar en beneficio de los inquilinos
mas los transcurso sig^{te}. en el dho. año. Que correspon-
d^{te}. al mismo año existan dos cubas de embasar sidra,
la una en la lavoria y la otra en Los Andes y ambas
deben de quedar para el uso exclusivo de S^{to}. J^{on}. de Arregui
y q. los puros p^{te}. el S^{to}. J^{on}. de Arregui en propie-
dad p^{te}. el exproado año; p^{te}. quin ademas de la renta atri-
buida, devran entregar dos capones por Nov^{re} de donde
los años sucesivos. Con estas condiciones y obligac^{es}. da a
dho. S^{to}. J^{on}. de Arregui y S^{ta}. de Igua p^{te}.
los referidos sus años el primero q. se halla presente
puro por su fiador a Agustín de Pui vecino de la tri-
vencidad de L^{os}. y el segundo a Juan Ignacio Ayesta-
ran de la misma vecindad, los quales hallandose presen-
tes y sabiendo el riesgo a que se exponen se constituyen
en p^{te}. tales fiadores llanos pagadores, como a dho
Pui de Arregui y Ayestaran de Igua; y se obligan
con sus personas y bienes presentes y p^{te}. haver a que en
el caso de q. dho. arrendatarios principales no
pagaren sus respectivos cuotas, pagaran dho.

fiducias esta ocacion de vino, renuncian las leyes de
su favor q. tratan de iguales fianzas. Pdo. Six Viz.
Larranaga acepta esta ex.^{ta} en su favor. Hago los obli-
gados para ser compelidos a su cumplim.^{to} como
si fuera sentencia pasada en autoridad de cosa ju-
gada, dan poder a los ^{procur} Jueces y Justicias
de S. M. que de esta causa puedan y deban entender
a cuya Jurisdiccion y Jurisdiccion se someten renuncian
el propio Suo y domicilio y la ley si combenir
Jurisdictionem omnium suarum. A lo otorgan y

firmar los que diguen Sabian y por lo que no de
delos tertijos. Sient por tales Salvador Zugasti
Juan Manuel Cruzabal y Hermenegildo Intauden
y en fe de ello y de q. lo conozo yo el Ex.^{to}
D.º Viziente Larranaga Juan Ignacio Ayo-
tarian - L.º Salvador Zugasti - L.º Hermenegildo
Intauden - Ante mi - Blas Ant. Sarita -

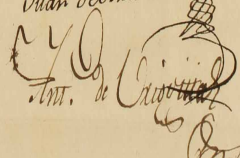
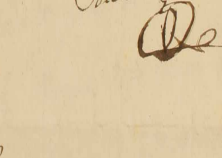
Palga lo enmendado devuélvan
Yo el nominal ex. Sarita puenen fui al
otorgamiento de esta ex. y en fe de que la pre-
cedente copia concuerda con su merced que
quise a mi cedula fuyo y firmo a mi.
Larranaga

Enmim.  Blas Ant. Sarita

Man Am. Sarita

n cumplimiento de mis deberes y mirando
por la buena policía de este R. Puerto no puedo con-
sentir el que constan en la maximas de el en mal
estado, dos crecidas piedras que caen del muelle,
situado al pie del texero, comunmente llamado el
Cai-depullo en esta Villa; y segun informes que he
adquirido son de la pertenencia de M.º ambos texe-
ros y muelle; por lo que le pido, se sirva sin perdida
de tiempo, bien el mandar levantar a di antiguo par-
age del muelle dichas dos piedras, o bien tratar
de extraerlas a otro sitio que mejor le pareciere
para evitar el estorbo que causan en el que ahora se
hallan, como lo expuso de su atencion y eficacia.
Dios que a V.º m. a. Guarde D.º
Junio de 1818.

La Junta de Limpia y conservacion del Puerto R.º de Parages y en su nombre.

Juan de Cruzabal, Sebastian ^{Inte} ^{Procur}
 
Inte. a Cruzabal

Por la expresada Junta su Secretario.
Josef Maria de Aguirre

AN
S. J. Josef Maria de Monzon, o d.º Maria Alexced
de Monzon y Monzon.

La contestación de Vm. de 14. de
Junio último, amí oficio de 5. del
mismo, que recibí á su tiempo, se leyo
en mi oficio, de 4. del corriente; y en la
réplica con arreglo á lo acordado en ella, á plu-
ralidad de votos, debo nuevamente manifestarla:
Que no es de mi cuenta, ni incumbencia, como
Vm. pretende, el levantar, y responder, piedras
de un terreno propio, y privativo de Vm.,
como es el del Caidepullo, y su inmediato
muelle, existente en terrenos de esta
Villa; y si de innegable inspección de Vm.,
que á su tiempo, pudo haber hecho impe-
dir, el que las Embarcaciones, se amarrasen
en las dos piedras señaladas, acudiendo á las
competentes autoridades, para el efecto,
respecto de que todo Buque, debe tener
suficientes amarras, Anclas, ó Anclotes
para sostener, y amarrarse, según
corresponden.

No podría Vm. citarme, nin-
guna Ordenanza, ni otro precepto, supe-
rior, que me obligue á poner amarra-

Deos, mayormente en el Sino, en que
fueron derivadas, las dos piedras, que causan
escrulo. Por tanto, la requiero nuevamente
le sirva, reponerlas, o mandadas reponer a
sus expensas, o envasarlas a otro Sino, pues
a mas de ser como sea un responsable,
de qualquier dano, que se no hacerlo asi,
resultare, por tanto, tomar otras conducciones
providencias.

Dio que a la m. a. Carages
lo a Julio de 1818.

La Junta de Limpia y comercio, del Puerto de Carages, y en su nombre
Juan de Chiribol
Sebastian de J. P.
Coronel

En la Excmo. Junta, de Secretarios.
Jose Maria de Quiroga

La a.
S. J. Maria Mercedes de Olayo, y Almonex.